

SUMARIO

1. Disposiciones generales

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | | |
| Acuerdo de 14 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a Corporaciones Municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 110/97). | 814 | Decreto 11/1997, de 21 de enero, por el que se actualiza parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía en orden a la regularización de complemento específico de los puestos de trabajo de personal funcionario de libre designación con nivel de complemento de destino inferior a 26. | 819 |
| CONSEJERIA DE GOBERNACION | | CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | |
| Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales. | 815 | Decreto 3/1997, de 7 de enero, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta ochenta y cuatro mil millones (84.000.000.000) de pesetas, con destino a la financiación de inversiones. | 819 |
| Decreto 9/1997, de 14 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vera (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. | 818 | Decreto 10/1997, de 14 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), de un solar sito en Avenida de Barcelona, s/n, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. | 820 |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| CONSEJERIA DE SALUD | | | |
| Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don José Antonio Souto Ibáñez como Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación. | 821 | Decreto 14/1997, de 21 de enero, por el que se nombra a don José de Haro Bailón, Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación. | 821 |
| Decreto 13/1997, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don José de Haro Bailón como Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. | 821 | Decreto 15/1997, de 21 de enero, por el que se nombra a don Tomás Aguirre Copano, Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. | 821 |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

822

Resolución de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

822

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de Hinojos.

823

Orden de 8 de julio de 1996, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Cristina Heeren, solicitada por el Patronato.

841

Resolución de 17 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso sobre la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza con incidencia en la Administración Local. I-9701-AL.

823

Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las órdenes que se citan.

842

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la aprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

824

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de noviembre de 1996, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Jurado Calificador de los Premios Andalucía de Medio Ambiente 1996.

842

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la subvención que se cita.

825

Orden de 3 de diciembre de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.1.º, interpuesto por Actividades y Organizaciones Inmobiliarias, SL, Montharblan, SL, Mármoles Blancos de Almería, SA, doña Gloria Blanco Linares, doña Clementina Linares Díaz, doña Ana García García y don Antonio Molina García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

843

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

825

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de enero de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

825

Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

843

Resolución de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de Convenios con los Ayuntamientos de Jaén y Sevilla.

843

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la Fundación Andrés de Ribera, solicitada por la Junta Rectora de la misma.

840

Resolución de 7 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

844

Resolución de 8 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1996.

844

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de enero de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de importes superiores a cinco millones de pesetas.

845

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (Expte. 1050/96).

846

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (Expte. 1023/96).

847

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica.

847

Corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncian concursos de determinación de tipo con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el procedimiento abierto. (PD. 87/97). (BOJA núm. 9 de 21.1.97). (PD. 152/97).

847

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 104/97).

847

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia adjudicación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

848

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

849

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

849

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

849

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

850

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

850

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

850

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

851

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

851

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

851

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

851

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

852

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

852

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

852

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

852

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

853

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de seguro de becarios que se indica. (PD. 105/97).

853

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 106/97).

854

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Anuncio de adjudicación.

854

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

854

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

855

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

855

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

855

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

855

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

856

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta y Resolución formulada en los expedientes sancionadores que se relacionan.

856

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/155/96 M).

857

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4210/96).

857

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4211/96).

857

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y actos de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de consumo.

857

Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4069/96).

858

Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4070/96).

858

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Red de Distribución de Granada, en la provincia de Granada. (PP. 4375/96).

858

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4068/96).

859

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 4130/96).

860

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Puerto Real. (PP. 4131/96).

860

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Medina Sidonia. (PP. 4132/96).

860

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de El Puerto de Santa María. (PP. 4133/96).

861

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Fernando. (PP. 4134/96).

861

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

861

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/102/96/DM/MT).

862

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/80/96/DM/MT).

862

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de enero de 1997, sobre revisión de las cuantías de los cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de 1997 y modificación puntual de las Normas de aplicación de dichas tarifas. (PP. 79/97). 863

Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera V-2802:JA-274. (PP. 3854/96). 865

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 865

Resolución de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 865

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 866

**MINISTERIO DE DEFENSA
CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ**

Anuncio sobre relación nominal de personal para incorporación al Servicio Militar después de permanecer un año en paradero desconocido. 866

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 867

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN)

Edicto. (PP. 4374/96). 869

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
DE LA CONCEPCION**

Anuncio. (PP. 4088/96). 869

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio. (PP. 4253/96). 870

Anuncio. (PP. 4254/96). 870

**AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE
DE GUZMAN (HUELVA)**

Edicto. (PP. 4283/96). 870

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 4373/96). 870

**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
(SEVILLA)**

Anuncio de bases. 870

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de bases. 879

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

Anuncio bases de convocatoria. 881

Anuncio bases de convocatoria. 883

CP VIRGEN DEL SALIENTE

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 4245/96). 887

CP JUAN DE OREA

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 97/97). 887

IES LOS CERROS

Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional. (PP. 113/97). 887

SDAD. COOP. AND. COTA

Anuncio. (PP. 9/97). 887

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 14 de enero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a Corporaciones Municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 110/97).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el artículo 5.º y apartados 1 y 2 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Norma, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de enero de 1997.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Corporaciones Municipales que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo, de conformidad con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo. Las frecuencias y características autorizadas a cada Emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se aprueben definitivamente por los Servicios Técnicos de la Administración del Estado.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; la Ley 11/1991, de 8 de abril; el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 14 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LAS QUE SE OTORGA CONCESION PROVISIONAL DE EMISORAS DE F.M., DE CONFORMIDAD CON LAS FRECUENCIAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS QUE SE SEÑALAN

| Provincia/Localidad Sector | F (MHz) | Longitud | Latitud | Cota | HEFM | PRAW | P | D |
|-------------------------------------|---------|----------|---------|------|------|------|---|---|
| Córdoba Cabra | 107.3 | 4W2643 | 37N2820 | 448 | 37.5 | 150 | M | N |
| Granada Alhendín | 101.4 | 3W3841 | 37N0634 | 743 | 37.5 | 50 | M | N |
| Benamaurel | 107.4 | 2W4150 | 37N3639 | 723 | 37.5 | 50 | M | N |
| Huelva Villalba del Alcor | 107.9 | 6W2831 | 37N2354 | 161 | 37.5 | 50 | M | N |
| Málaga Alora | 107.4 | 4W4220 | 36N4919 | 194 | 37.5 | 150 | M | N |
| Sevilla Cabezas de San Juan, Las | 107.5 | 5W5622 | 36N5855 | 71 | 37.5 | 150 | M | N |
| Cuervo, El | 107.2 | 6W0200 | 36N5100 | 61 | 37.5 | 50 | M | N |

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión en megahertzios.

Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota, en metros, del centro emisor.

HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.

PRAW: Potencia radiada aparente total máxima, en vatios, suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.

P: Polarización de la emisión; mixta (M).

D: Características de radiación; no directiva (N).

Sector: Sector de radiación máxima entre puntos de potencia.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, regula los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, facultando al Consejo de Gobierno en su disposición final para el desarrollo reglamentario de la misma.

En base a dicha habilitación legal el Reglamento que se aprueba pretende asegurar la correcta aplicación y la plena efectividad de la Ley que desarrolla completando, en unos casos, las reglas enunciadas en la Ley a nivel de principios y desarrollando aquellos preceptos en los que se opera una remisión expresa al Reglamento.

La estructura del Reglamento trata de seguir la establecida por la Ley, regulando en el primero de sus Títulos los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, título genérico que engloba los procedimientos para la iniciativa, creación y extinción de estas corporaciones, así como cuestiones que se refieren a sus Estatutos, relaciones con la Administración Autónoma y potestad disciplinaria.

Por otro lado, el Título II regula el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales creado por la Ley, estableciendo su organización, funcionamiento interno y circunstancias objeto de inscripción, configurándose, asimismo, el procedimiento para llevar a cabo las inscripciones y la publicidad de su contenido.

En atención a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contempladas en los artículos 34 y 41 del Estatuto de Autonomía y 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en la disposición final de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de enero de 1997

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales que se incluye como anexo, en desarrollo de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Disposición adicional primera.

El Registro de Consejos Andaluces de Colegios entrará en funcionamiento en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

La Consejería de Gobernación propondrá las características y requisitos del puesto de trabajo para el desem-

peño de la función de encargado del Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Disposición transitoria única.

Las organizaciones colegiales que al amparo de la disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, hayan adquirido la condición de Consejo Andaluz de Colegios, serán inscritas en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Disposición final primera. Desarrollo del Reglamento.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación así como a los del resto de las Consejerías en el marco de sus respectivas competencias, a dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O

REGLAMENTO DE CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES

TITULO I

De los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales constituidos conforme a la Ley 6/1995, de 29 de diciembre.

Artículo 2. Régimen de los Consejos.

Los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales se regirán por la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, las normas contenidas en el presente Reglamento y en las disposiciones que lo desarrollen, y por sus propios Estatutos. Ello, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda de la legislación del Estado.

Artículo 3. Denominación.

En la denominación de los Consejos constará el nombre de «Consejo Andaluz de Colegios» y la profesión correspondiente.

Artículo 4. Organización.

1. Los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales agruparán a todos los Colegios de una misma profesión cuyo ámbito de actuación no sobrepase el de la Comunidad Autónoma.

2. La estructura interna de los Consejos Andaluces de Colegios será la establecida en sus Estatutos teniendo, en todo caso, un Presidente que ostente la representación del Consejo además de las funciones que los Estatutos

le otorguen, así como un Secretario con carácter de fedatario de todos los actos y acuerdos del Consejo.

3. En los órganos supremos de los Consejos estarán representados todos los Colegios que los integran conforme dispongan los Estatutos de aquéllos.

Artículo 5. Régimen económico.

1. Los recursos financieros de los Consejos serán los establecidos en sus respectivos Estatutos.

2. Los Consejos aprobarán anualmente la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el presupuesto para el próximo ejercicio.

Artículo 6. Régimen jurídico de impugnación de actos y acuerdos.

1. Los Consejos Andaluces de Colegios resolverán los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones de los Colegios Profesionales sujetos al derecho administrativo de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, aplicándose la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra las resoluciones de estos recursos y contra todos los actos y resoluciones de los Consejos y de los Colegios únicos de ámbito autonómico sujetos al derecho administrativo, podrá recurrirse, en su caso, en vía contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal aplicable.

CAPITULO II

Creación y extinción de Consejos de Colegios

Artículo 7. Iniciativa para la constitución.

1. Adoptada la iniciativa de constitución de un Consejo Andaluz de Colegios conforme a los requisitos legalmente establecidos será remitida, directamente o por medio del representante designado por las Corporaciones afectadas, a la Dirección General de Administración Local y Justicia acompañada de acuerdos certificados de las Juntas de Gobierno o Directivas de cada uno de los Colegios que van a quedar integrados en el Consejo, en los que se acrediten los siguientes extremos:

- Ambito territorial de actuación de cada uno de los Colegios.
- Pronunciamiento respecto a la propuesta de iniciativa de creación del Consejo.
- Número de colegiados inscritos.

2. Los requisitos legales para el ejercicio de la iniciativa de creación de Consejos Andaluces de Colegios deberán referirse a la situación existente a 31 de diciembre anterior.

Artículo 8. Subsanación de la iniciativa.

Si la iniciativa no cumpliera los requisitos legales o no reuniera la documentación que señala el artículo anterior, se requerirá al representante de los Colegios afectados o, en su defecto, al que figure en primer término en la solicitud para que, en el plazo de diez días, acredite el cumplimiento de los requisitos o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más trámite.

Artículo 9. Trámite de audiencia y constitución formal.

1. Adoptada en forma la iniciativa de constitución, la Dirección General de Administración Local y Justicia dará audiencia a los Colegios afectados para que en un plazo de veinte días aleguen lo que estimen pertinente. Cumplido este trámite la Consejería de Gobernación, en el plazo de dos meses, desestimará motivadamente la ini-

ciativa formulada o propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno su creación mediante Decreto.

2. Transcurridos tres meses desde la propuesta sin que haya sido dictada resolución expresa, se entenderá formalizada la constitución y el Consejo adquirirá personalidad jurídica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Extinción.

Adoptado por el Consejo Andaluz de Colegios acuerdo de extinción del mismo, la Dirección General de Administración Local y Justicia verificará que cumple con los requisitos previstos en los respectivos Estatutos y previa audiencia de los Colegios afectados, la Consejería de Gobernación propondrá, en su caso, su extinción al Consejo de Gobierno, entendiéndose estimada si en el plazo de tres meses desde su propuesta no recae resolución expresa, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CAPITULO III

De los Estatutos

Artículo 11. Tramitación de los Estatutos ante la Administración.

Elaborados y aprobados los Estatutos o sus modificaciones en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, deberán ser remitidos a la Dirección General de Administración Local y Justicia acompañados de:

- La documentación acreditativa de la composición de la comisión que ha elaborado los Estatutos.
- Certificaciones de las actas de aprobación de los Estatutos por las Juntas de Gobierno o Directivas de los Colegios integrantes.
- Certificaciones de las actas de ratificación del texto estatutario por las Juntas o Asambleas Generales de los Colegios.

Artículo 12. Legalización de Estatutos.

1. Remitidos los Estatutos o sus modificaciones junto a la documentación que establece el artículo anterior, la Dirección General de Administración Local y Justicia elevará el expediente al titular de la Consejería de Gobernación, quien se pronunciará en el plazo de tres meses sobre su calificación de legalidad. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá que su calificación es favorable, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si el texto estatutario o sus modificaciones no se ajustaran a la legalidad, la Consejería de Gobernación dictará resolución motivada denegando su legalización y acordará la devolución del texto estatutario al Consejo de Colegios que lo hubiese presentado. Este podrá iniciar un nuevo procedimiento de legalización conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 6/1995, introduciendo en el texto estatutario las correcciones o modificaciones precisas, de acuerdo con lo indicado en la resolución denegatoria, o interponer contra la misma el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

3. La calificación favorable, expresa o presunta, de los Estatutos o sus modificaciones y el texto de los mismos, serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa inscripción en el Registro.

Artículo 13. Eficacia de los Estatutos.

Los Estatutos y sus modificaciones surtirán efectos desde su inscripción en el Registro y serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPITULO IV

Relaciones con la Administración Autonómica

Artículo 14. Relaciones con la Administración Autonómica.

1. Los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales se relacionarán con la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia en todo lo referente a los aspectos institucionales y corporativos y respecto a los contenidos de la profesión con la Consejería o Consejerías cuyas competencias tengan relación con la profesión respectiva.

2. Cuando existiesen dudas sobre la vinculación del contenido de la profesión de un Consejo de Colegios a uno o varios Departamentos específicos, la Consejería de Gobernación, previo informe de los Departamentos que correspondan y posterior audiencia del Consejo de Colegios afectado, determinará la Consejería o Consejerías con las que se deba relacionar.

Artículo 15. Convenios de colaboración.

1. Los Consejos Andaluces de Colegios y las Consejerías cuyas competencias tengan relación con la profesión respectiva, podrán suscribir entre sí convenios de colaboración para la realización de actividades de interés común a nivel de Comunidad Autónoma.

2. La celebración de dichos convenios requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno en los supuestos así previstos en la legislación aplicable en cada caso.

3. Los convenios de colaboración serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPITULO V

Potestad disciplinaria

Artículo 16. Ambito subjetivo.

1. Los Consejos Andaluces de Colegios pueden ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial, en los siguientes supuestos:

a) Para sancionar las faltas cometidas por los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, cuando no ostenten cargo de representación o de gobierno en el mismo.

b) Para sancionar las faltas cometidas por los miembros que ostenten un cargo de representación o gobierno en el Consejo. En este caso, la persona afectada por el expediente disciplinario no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar dentro de la Junta.

2. Los Colegios únicos de ámbito autonómico que hayan asumido las funciones de Consejos Andaluces de Colegios conforme a la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, pueden ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial para sancionar las faltas cometidas por miembros que ostenten cargo de representación o gobierno en los mismos. En este caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado «b» del número anterior.

Artículo 17. Régimen disciplinario.

1. Los Consejos Andaluces de Colegios establecerán en sus Estatutos la tipificación de las infracciones, las sanciones correspondientes y los plazos de prescripción, así como las normas reguladoras del procedimiento sancio-

nador, separando la fase instructora y la sancionadora, que serán encomendadas a órganos distintos.

2. En ningún caso podrá imponerse una sanción sin que se haya tramitado el correspondiente procedimiento.

Artículo 18. Organos competentes.

Los órganos de gobierno, de los Consejos Andaluces de Colegios son los competentes para iniciar y resolver los procedimientos disciplinarios a que se refiere el artículo 16. Dichos órganos nombrarán un instructor que tramitará el procedimiento y formulará la propuesta de resolución. No podrá recaer el nombramiento de instructor sobre personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

TITULO II

Registro de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales

Artículo 19. Organización administrativa.

El Registro de Consejos Andaluces de Colegios, creado a los efectos de publicidad, con funciones de inscripción, certificación y custodia de documentos, dependerá de la Consejería de Gobernación y estará adscrito a la Dirección General de Administración Local y Justicia, con competencia para calificar los actos inscribibles y para ordenar las inscripciones.

Artículo 20. Estructura interna.

1. El Registro de Consejos Andaluces de Colegios estará formado por las siguientes secciones:

- Sección primera: «De los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales», en la que se inscribirán, con numeración correlativa, los Consejos de Colegios con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Sección segunda: «De los Colegios únicos de ámbito autonómico», cuando éstos hayan asumido las funciones de Consejos Andaluces de Colegios, cuya inscripción será correlativa.

2. Se formará un archivo formado por los expedientes de inscripción de cada uno de los Consejos, así como por la documentación relativa a la organización, funcionamiento y actividades de los mismos.

Artículo 21. Circunstancias y actos objeto de inscripción.

Son objeto de inscripción en el Registro:

a) La constitución de Consejos Andaluces de Colegios y su denominación.

b) Los Colegios únicos de ámbito autonómico cuando asuman las funciones que la Ley determina para los Consejos Andaluces de Colegios.

c) Los Estatutos de los Consejos y su modificación.

d) La composición de los órganos de dirección de los Consejos, con identificación de las personas que los ostentan y sus renovaciones.

e) La disolución de los Consejos Andaluces de Colegios o de Colegios únicos de ámbito autonómico.

f) Los convenios de colaboración que en virtud del artículo 15 de este Reglamento se suscriban con la Administración de la Comunidad Autónoma.

g) Cualquier otro acto, cuando así lo ordenen las disposiciones vigentes.

Artículo 22. Clases de inscripciones.

Las inscripciones serán de tres clases:

a) Primera inscripción, o de constitución del Consejo. Tiene por objeto hacer constar la denominación del Con-

sejo, los Colegios que lo integran, su domicilio social, sede y delegaciones, la Consejería o Consejerías con las que se deben relacionar en lo referente a los contenidos de la profesión, así como referencia al Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba su creación o si ha sido formalizada su constitución en virtud de acto presunto, en cuyo supuesto constará la correspondiente certificación; asimismo figurará, en su caso, si se inscriben en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre.

b) Inscripciones complementarias, que comprenderán la inscripción de Estatutos y personas que ostentan los órganos de gobierno, además de aquellos hechos sobrevenidos que afecten a los Consejos, tales como modificaciones estatutarias, de domicilio social, sedes y delegaciones, renovación de cargos, incorporación de nuevos Colegios, así como la fusión, absorción o disolución de los Colegios que formen parte del Consejo.

c) Inscripciones de baja que reflejarán la disolución de Consejos Andaluces de Colegios o de Colegios únicos de ámbito autonómico.

Artículo 23. Procedimiento registral.

1. El Registro se llevará por un sistema de hojas utilizadas horizontalmente, normalizadas, debidamente diligenciadas y singularizadas con una clave para cada uno de los Consejos o Colegios únicos. Los asientos serán enumerados correlativamente, siguiendo un orden cronológico.

Completa la hoja inicial, se intercalarán a continuación y con numeración correlativa cuantas hojas fueren necesarias, asignando a las mismas la clave correspondiente al Consejo de que se trate.

2. Los asientos se practicarán uno a continuación de los otros sin que medie espacio alguno en blanco, escribiendo en el anverso y reverso de las hojas registrales.

3. El Registro podrá llevarse informáticamente, sin perjuicio de la constancia documental de los actos y hechos inscritos, de acuerdo con los requisitos anteriormente expuestos.

Artículo 24. Calificación de los documentos.

1. El encargado del Registro calificará las formalidades extrínsecas de los documentos presentados para su inscripción.

2. Quedará en suspenso la práctica de la inscripción si la documentación careciera de algún requisito formal, devolviendo el expediente para su subsanación.

3. La inscripción deberá practicarse si no median defectos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de presentación en el Registro.

Artículo 25. Publicidad.

1. Podrá accederse al contenido del Registro en los supuestos y con las condiciones establecidas en la legislación reguladora del acceso a los archivos y registros administrativos y, en particular, en la que pudiera dictarse en desarrollo del presente Reglamento.

2. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, expedida por el encargado del Registro o por copia de los mismos.

3. Las hojas del Registro no pueden sacarse a pretexto alguno de la oficina del mismo, salvo peligro de destrucción.

DECRETO 9/1997, de 14 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vera (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Vera (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal,

a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 9 de septiembre de 1993, por el que se procedió a la aprobación de los mismos, y 6 de febrero de 1996, por el que se acepta la propuesta formulada por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, se elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo de 30 de noviembre de 1995.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de enero de 1997

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Vera (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

En campo de plata una llave, de sable, acostada por sendos castillos, donjonados de tres torres, al natural, abiertas, puestas sobre rocas, al natural, movientes desde la punta del escudo; bordura cosida de plata con la leyenda, en letras de sable «Quien aquí ve esta ciudad en este llano formada, fue ponerle freno al turco y una llave a toda España». Soporte un águila imperial que es bicéfala y de sable, armada, linguada y coronada a la antigua de oro. Al timbre corona imperial.

Bandera rectangular vez y media más larga, del asta al batiente, que ancha, de color rojo carmesí, carga el escudo municipal referido, ajustará su eje geométrico al eje del vexilo.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 11/1997, de 21 de enero, por el que se actualiza parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía en orden a la regularización de complemento específico de los puestos de trabajo de personal funcionario de libre designación con nivel de complemento de destino inferior a 26.

El acuerdo de 26 de junio de 1992, sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y Mejora de las Condiciones de Trabajo, estableció la constitución de un fondo económico para la mejora retributiva de los puestos de personal funcionario, incluidos en la relación de puestos de trabajo.

Los Decretos 206/1992 de 22 de diciembre, 426/1994 de 8 de noviembre y 142/1995 de 25 de abril, relativos a complementos específicos vinieron a dar cumplimiento al citado Acuerdo si bien diversas sentencias recaídas respecto del primero de ellos, han determinado que los criterios de distribución de los referidos fondos, deberían ser aplicados en forma diferente. Para lo cual se ha procedido a la regularización del complemento específico de los puestos de trabajo de personal funcionario mediante Decreto 534/1996 de 26 de diciembre, que abarcaba los puestos de provisión por concurso, si bien en consecuencia con el Acuerdo de 26 de junio citado y las propias sentencias antes referidas, esta regularización debe hacerse extensiva a los puestos de provisión por libre designación con nivel de complemento de destino inferior a 26.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 1997.

Artículo uno. Regularización del complemento específico.

Los complementos específicos de los puestos de personal funcionario de provisión por libre designación con nivel de complemento de destino inferior a 26, quedan regularizados para los años que se indican mediante el incremento en miles de pesetas anuales que se expresan a continuación y que se aplican en el factor de responsabilidad.

| Año | Incremento en miles de ptas. Complemento específico |
|------|--|
| 1992 | 12 |
| 1993 | 19 |
| 1994 | 24 |
| 1995 | 25 |
| 1996 | 26 |
| 1997 | 26 |

Artículo dos. Normas de gestión.

Las cantidades previstas en el presente Decreto se harán efectivas por aquellos organismos o centros en los que el personal afectado venga prestando servicios a la

fecha de su publicación, habida cuenta de que se instrumentan obligaciones en cumplimiento de resoluciones judiciales. Los órganos gestores competentes tendrán en cuenta la situación del personal afectado en todo el período de referencia para la acreditación en nómina, regularizando, en su caso, los complementos personales y transitorios y de cualquier otro concepto retributivo que cumpla una función análoga en función de las normas aplicables en esta materia en las respectivas Leyes de Presupuestos. El abono de las cantidades correspondientes al período comprendido entre los años 1992 a 1996, ambos inclusive, se efectuará en la siguiente nómina ordinaria a partir de la publicación del presente Decreto. La cuantía asignada al año 1997 se consolidará en el complemento específico de cada puesto de trabajo afectado.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1997.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 3/1997, de 7 de enero, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta ochenta y cuatro mil millones (84.000.000.000) de pesetas, con destino a la financiación de inversiones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en su artículo 35.Uno, apartado a), autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ciento diecisiete mil setecientos veinticuatro millones de pesetas (117.724.000.000 pesetas), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

A su vez, el párrafo segundo del apartado anterior autoriza la emisión de Deuda Pública en los ejercicios de 1996 ó 1997 en función de las necesidades de Tesorería.

Por otra parte, el artículo 14.3, de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece la necesidad de autorización del Estado para que las Comunidades Autónomas puedan realizar emisiones de deuda o cualquier otra apelación al crédito público. Dicha autorización se ha obtenido mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1996.

El importe de las emisiones que ahora se autorizan suponen una continuación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado mediante el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, y ampliado posteriormente mediante el Decreto 84/1996, de 20 de febrero. En este sentido, perdura la vocación de permanencia en el tiempo con que nació el Programa y prueba de ello es que se mantienen inalterables sus directrices generales, puesto que la experiencia desarrollada desde su puesta en marcha demuestra que su funcionamiento ha sido el adecuado, llegando a convertirse en el instrumento principal de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Por último, es preciso indicar que la línea de crédito formalizada en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su Acuerdo de 26 de diciembre de 1995, por un importe global de 30.000 millones de pesetas, queda vinculada, en cuanto a su finalidad, a las emisiones de deuda que ahora se autorizan. En consecuencia se destinará dicha línea a satisfacer las necesidades de financiación de la Comunidad que no hayan quedado cubiertas a través de las subastas de deuda realizadas al amparo del presente Decreto.

Por tanto, en virtud de las autorizaciones anteriormente expresadas, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de enero de 1997,

DISPONGO

Artículo 1.

Se acuerda la emisión y puesta en circulación de Bonos y Obligaciones por un importe máximo de ochenta y cuatro mil millones (84.000.000.000) de pesetas, con cargo a la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el artículo 35.Uno, apartado a), de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Artículo 2.

La Deuda Pública contraída al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones que se autoriza tendrá las características que se detallan a continuación:

1. Modalidad: Emisión de Bonos y Obligaciones.
2. Moneda: Peseta.
3. Importe máximo: Ochenta y cuatro mil millones (84.000.000.000) de pesetas.
4. Nominal unitario de los valores: Bonos y Obligaciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada uno.
5. Cupón: Interés fijo o flotante, semestral o anual.
6. Procedimientos de Emisión: Mediante subastas, que podrán ser ordinarias y de carácter periódico, o extraordinarias; y a través del sistema de aseguramiento entre un grupo de Creadores de Mercado.
7. Amortización: A la par, por el valor nominal.
8. Plazos de vencimiento: Máximo 25 años. Para las emisiones realizadas dentro del Programa mediante el mecanismo de emisión de subasta, las referencias estandarizadas tendrán una vida estimada de tres, cinco y diez años.

9. Diseño de los valores: Simple, sin opciones implícitas.

10. Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.

11. Liquidación y compensación: En la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

Artículo 3.

Los recursos derivados del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones se destinarán a la financiación de las inversiones previstas en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Artículo 4.

De conformidad con el artículo 65, de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14, de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, las emisiones que se autorizan al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones gozarán de los mismos beneficios y condiciones de la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en este Decreto y las que se determinen en las disposiciones de desarrollo del mismo, hasta el límite máximo autorizado de 84.000.000.000 de pesetas, así como a fijar el tipo nominal de interés y las demás condiciones de los Bonos y Obligaciones que en cada momento se pongan en circulación.

Del mismo modo, se autoriza, al Director General de Tesorería y Política Financiera a fijar la comisión anual que se devengue a favor de cada una de las Entidades participantes en el Programa, cuya cuantía no excederá en ningún caso del 0,10% del importe nominal de Bonos y Obligaciones que le hayan sido adjudicados en las subastas llevadas a cabo en el año 1997.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, y en especial para regular el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 10/1997, de 14 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), de un solar sito en Avenida de Barcelona, s/n, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, un solar sito en Avenida de Barcelona, s/n, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud y por el Servicio Andaluz de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a mejorar la asistencia sanitaria de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de enero de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), del solar sito en Avenida de Barcelona, s/n, de la citada localidad. El citado solar tiene una superficie de 2.252 metros cuadrados y linda al Norte,

con resto de la finca matriz de don Diego Pérez de Alarcón; Sur, con Avenida de Barcelona y calle en proyecto; Este, calle en proyecto; y al Oeste, con Azud de Aljarilla.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 14 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 12/1997, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don José Antonio Souto Ibáñez como Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 1997,

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Souto Ibáñez como Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de enero de 1997.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 13/1997, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don José de Haro Bailón como Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 1997,

Vengo en disponer el cese de don José de Haro Bailón como Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 21 de enero de 1997.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 14/1997, de 21 de enero, por el que se nombra a don José de Haro Bailón, Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 1997,

Vengo en nombrar a don José de Haro Bailón, Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Sevilla, 21 de enero de 1997.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 15/1997, de 21 de enero, por el que se nombra a don Tomás Aguirre Copano, Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 1997,

Vengo en nombrar a don Tomás Aguirre Copano, Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 21 de enero de 1997.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 139), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.734.121.
Primer apellido: Serrano.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Luis.
C.P.T.: 870350.
Puesto de trabajo: Sv. Formación Profesional.
Consejería: Educ. y Ciencia.
Centro directivo: Solid. Educ.
Cent. destino: D. G. Form. Prof. y Solid. Educ.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a la siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma

de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Código: 615945.
Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

Grupo: D.
Nivel C.D.: 16.
C. Específico RFIDP/PTAS.: XXXX-783.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Administración Pública.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Otras características:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de Hinojos.

Con fecha 7 de enero del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, según acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela núm. 8 del vial A del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 5.000 m² y que presenta los siguientes linderos: Norte, con vial A, que sirve de acceso a la finca; Sur, con finca rústica de don Manuel Morón Rebollo; Este, con finca de propiedad municipal de la que se segrega; al Oeste, con parcela núm. 6 del vial A.

Tiene una valoración pericial de 1.000 ptas./m²

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388 (de la finca matriz).

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso sobre la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza con incidencia en la Administración Local. I-9701-AL.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en colaboración con el Colegio Provincial de Secretarios, Interiores y Tesoreros de Administración Local de Huelva y con el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, en el ámbito de su competencia sobre la formación de los funcionarios de la Administración Local organiza la presente acción formativa integral sobre la normativa específicamente andaluza, con el objetivo de facilitar a funcionarios que deben aplicarla unos conocimientos globales sobre el marco jurídico en el que se desenvuelven las relaciones entre la Administración Local y la Autonómica de Andalucía.

La expansión y desarrollo de la formación de los empleados públicos constituye uno de los objetivos prioritarios de este Instituto, puesto que, siendo indiscutible que la Administración es una organización sometida a un entorno de demandas sociales a las que debe responder con una oferta de servicios públicos satisfactorios, la formación del personal a su cargo, supone la mejora garantía para incrementar la eficacia y la calidad de los servicios que presta la Administración, a la vez que favorece el desarrollo personal y la carrera administrativa del empleado público.

Una de las vías para la consecución del citado objetivo es sin duda la colaboración con otras Administraciones Públicas, Instituciones y Corporaciones en quienes confluyen idénticos intereses. Colaboración que el Instituto

Andaluz de Administración Pública pretende prestar y reforzar en la medida de lo posible y a la cual responde la presente actividad formativa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Fechas, lugar de celebración y duración: El curso se celebrará durante los días 17 a 21 de febrero de 1997, en Huelva, en la sede de la Casa Colón sita en la Plaza del Punto, s/n, en horario de mañana y tarde (excepto viernes) de 9,30 a 14,00 horas y de 17,30 a 20,30 horas, teniendo una duración de 30 horas lectivas.

Segunda. Destinatarios: El curso está dirigido a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Número de plazas y criterio de selección: El número de plazas es de 45. La selección se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes de inscripción en el curso.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 7 de febrero de 1997. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo recogido en el Anexo II, al Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora, 13, 41071 Sevilla.

La remisión de las solicitudes podrá efectuarse mediante Fax núm. 95-4559637.

La relación de los solicitantes que resulten seleccionados se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública, del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinta. Derechos de matrícula: Los interesados que resulten seleccionados habrán de efectuar el ingreso de los derechos de matrícula por importe de 30.000 pesetas, comunicándoseles el procedimiento para la formalización de la misma.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso de conformidad con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será de 0,30 puntos.

Séptima. Certificados: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del correspondiente certificado acreditativo.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

CURSO DE LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CON INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL

AVANCE DE PROGRAMA

La Ordenación Urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Régimen del ejercicio de las competencias en materia Urbanística de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.

Fiscalización Externa en materia Económico-Financiera de las EE.LL. Cámara de Cuentas de Andalucía.

Demarcación Territorial de Andalucía. Regulación y problemática jurídica.

Legislación Autonómica en materia de Medio Ambiente, con especial incidencia en la Administración Local.

Los Municipios y la Protección del Patrimonio Histórico Andaluz.

Los Servicios Sociales Comunitarios. Colaboración y Coordinación entre las Administraciones Públicas en Andalucía.

Normativa Autonómica sobre Policías Locales, Protección Civil y Seguridad.

Legislación Sectorial Andaluza en materia de Comercio Interior y Defensa de consumidores y usuarios.

Promoción Económica y Desarrollo Local.

Los Municipios y la Promoción Pública de Vivienda en Andalucía.

El Consejo Consultivo Andaluz. Dictámenes sobre materias de interés para la Administración Local.

ANEXO II

CURSO SOBRE LA LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA CON INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL

Huelva, del 17 al 21 de febrero de 1997

BOLETIN DE INSCRIPCION

Apellidos y Nombre:
 DNI:
 Domicilio:
 Población: Provincia: C.P.:
 Teléfono: Fax:
 Corporación:
 Vinculación a la misma:
 Escala, Subescala, Categoría:
 Grupo: Puesto de Trabajo:

En, a de de 1997

Fdo.:

Derechos de matrícula: 30.000 ptas.

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
 C/ María Auxiliadora, 13
 41071 SEVILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la aprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado 2.b), del Decreto 86/1996, de 20 de febrero, por el que se establece el régimen y destino del patrimonio y personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, hace pública la Resolución de fecha 10 de diciembre de 1996, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar los inventarios de bienes, derechos y obligaciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Sevilla y Ubeda, a fecha 30 de noviembre de 1996.

2.º Facultar a la Dirección General de Patrimonio para que lleve a cabo la incorporación de los bienes muebles e inmuebles que procedan, y derechos sobre los mismos, integrantes del inmovilizado material, al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

3.º Autorizar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para que proceda a la liquidación de los activos, derechos y obligaciones de carácter financiero que se recogen en los inventarios, formule la correspondiente cuenta de liquidación antes del 31 de enero de 1997, e ingrese el saldo líquido resultante en la Tesorería de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de realizar las entregas a cuenta que se le soliciten.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención que en el marco del programa presupuestario 6.7.A «Regulación y cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00., ha sido concedida por Resolución de 18 de diciembre de 1996 de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda al Fondo de Provisiones Técnicas de Credival S.G.R. por un importe de 197.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que en el marco del programa presupuestario 6.7.A «Regulación y cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00., han sido concedidas por Resolución de 18 de diciembre de 1996 de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda al Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca en las cuantías que a continuación se relacionan:

- Avalunión, S.G.R.: 32.905.144.
- Suraval, S.G.R.: 21.476.231.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de enero de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

El Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio, establece un régimen de ayudas sobre métodos de producción agraria compatibles con la protección del espacio natural, como una de las Medidas de Acompañamiento Comunitaria que pretende compensar la renta de los agricultores como consecuencia de la reforma de la Política Agraria Comunitaria.

La Decisión de la Comisión Europea de 27 de septiembre de 1994, aprobó la aplicación en todo el territorio español de cuatro medidas horizontales, que se definen y articulan con carácter básico en el Real Decreto 51/1995, de 20 de enero (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 1995), por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y la conservación del espacio natural.

La Orden de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre) de esta Consejería establecía un régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

Tras los resultados obtenidos en esta primera campaña 1996 y por el inicio de un Programa Agroambiental, que ha sido objeto de modificación vía Reglamento (CEE) 746/96 de la Comisión de 24 de abril, se hace necesario adaptar la normativa en vigor e incluir algunos aspectos que, desarrollados en Resoluciones posteriores, deben figurar en la norma reguladora.

Por todo ello, se considera oportuno dictar nuevas normas reguladoras de estas ayudas, exponiendo con amplitud las condiciones técnicas y el procedimiento para la concesión de estas ayudas, y estimulando así al agricultor y ganadero a su participación en estas medidas, compensando las rentas de aquéllos que se comprometan a su realización.

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ambito de actuación.

La presente Orden establece las normas de aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza del Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural.

Artículo 2. Régimen de Actuaciones.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha suscrito con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Convenio de Colaboración en aplicación de los Reales Decretos 51/1995, de 20 de enero, y 632/1995, de 21 de abril, para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (Resolución de 27 de febrero de 1996 del MAPA, BOE núm. 77 de marzo), en los que se fijan los porcentajes de cofinanciación previstos en la presente Orden, así como los compromisos

de actuaciones por parte de cada Administración para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO II

Tipos de Ayudas, Beneficiarios, Compromisos

SECCION PRIMERA

Fomento de la agricultura extensiva

Artículo 3. Objeto.

Se establece una ayuda por hectárea de barbecho tradicional, entendiéndose por barbecho tradicional las tierras de cultivo que, según el ciclo rotacional de uso en la comarca, se dejan en descanso durante la campaña agrícola y que no reciben ayuda de la PAC, al amparo del Reglamento (CEE) 1765/92, del Consejo de 30 de junio.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias situadas en comarcas que superen un Índice de Barbecho de 10, según la Orden de 23 de noviembre de 1995 del MAPA (BOE núm. 283, de 27 de noviembre), aplicable en virtud de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 (BOE 290, de 2 de diciembre) y que durante las respectivas campañas soliciten acogerse a las ayudas compensatorias por superficies de cultivos herbáceos.

Artículo 5. Compromisos de los Beneficiarios.

1. Los beneficiarios que deseen acogerse a este régimen de ayudas deberán asumir por un período de cinco años, desde el primer año de concesión de la ayuda, los siguientes compromisos:

a) Dejar en barbecho una superficie mínima de 5 Has. en la explotación, manteniéndola durante los 5 años que duren los compromisos. No se considerarán incluidas en estas superficies las tierras que, de forma obligatoria o voluntaria y de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1765/92, del Consejo de 30 de junio, deben dejarse de cultivar para poder acceder a las ayudas contempladas en dicho Reglamento.

b) Mantener el rastrojo de la cosecha, en las parcelas cultivadas, durante un período de 5 meses para su aprovechamiento para la alimentación del ganado y las aves, enterrando posteriormente los restos de la cosecha.

c) No proceder a la quema de rastrojos en toda la explotación.

d) No utilizar abonos ni productos fitopatológicos de origen químico en la superficie acogida a las medidas durante el período en el que permanecen como Barbecho tradicional.

En caso de aparición de alguna plaga o enfermedad endémica, que suponga un grave peligro para la sanidad vegetal, se estará a lo que determine para su tratamiento, y de forma obligatoria, la Consejería de Agricultura y Pesca.

e) Limitar la estancia del ganado en el rastrojo al período de 1 de julio a 15 de septiembre, con una carga máxima de 0,5 UGM por hectárea.

f) Cuando la pendiente del terreno sea superior al 8%, realizar una labor poco profunda al final del invierno en el sentido de las curvas de nivel, como labores preparatorias para la campaña agrícola siguiente.

Artículo 6. Cuantía de las Ayudas.

1. El importe máximo de la prima anual para el fomento de la agricultura extensiva será de 5.500 ptas./Ha.

Dicha prima se incrementará en un 40% acumulativo si se siembra leguminosa para enterrar en verde, o para

alimentación, bien del ganado en pastoreo, bien de las aves esteparias, afectando anualmente como máximo dicha siembra al 20% de la superficie total de la explotación.

Si el titular de la explotación ejerce la actividad agraria a título principal, de acuerdo con la definición del artículo 2.6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias (BOE núm. 159, de 5 de julio), la prima podrá incrementarse en un 20% acumulativo.

Cuando se den las dos circunstancias anteriormente descritas el importe anual de la prima podrá alcanzar las 9.240 ptas./Has.

2. El importe de las ayudas se calculará en función de la superficie que se dedica a barbecho tradicional en cada explotación de acuerdo con la siguiente graduación:

- Primeras 50 Has.: 100% de la prima.
- Las siguientes 50 Has.: 80% de la prima.
- Las siguientes 50 Has.: 70% de la prima.
- Las siguientes 100 Has.: 60% de la prima.
- Superficie superior a 250: 0% de la prima.

Artículo 7. Aplicación de la medida: Criterios de valoración.

1. Esta medida se aplicará durante un período de 5 años a partir del primer año de solicitud, con una ayuda anual que vendrá determinada por la dotación económica que para la misma quede fijada en el ejercicio presupuestario anual.

2. En el caso que las solicitudes de ayudas presentadas anualmente superen la dotación presupuestaria de cada anualidad, se aplicarán conjuntamente los siguientes criterios de prioridad:

- La ubicación de la explotación en comarcas con un mayor Índice de Barbecho.
- Mayor superficie de Barbecho Tradicional por Explotación.
- Mayor superficie dedicada a realizar la siembra de leguminosas contemplada en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 8. Controles.

Los controles a efectuar en las superficies acogidas a estas medidas, se realizarán conforme al Plan de Control que se establezca por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, y en cualquier caso, se podrá hacer uso de la información existente en el Sistema Integrado de Gestión y Control, establecida por el Reglamento (CEE) 3508/92, del Consejo de 27 de noviembre.

Se realizarán controles administrativos sobre la totalidad de las solicitudes. Los controles sobre el terreno se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CEE) 3887/92, de la Comisión de 23 de diciembre.

SECCION SEGUNDA

Fomento de la Formación Agroambiental

Artículo 9. Objeto.

Se establece un régimen de ayudas para la formación y sensibilización del medio rural en materia de prácticas de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Artículo 10. Tipos de Ayudas.

El régimen de ayudas de Fomento de la Formación Agroambiental comprende dos tipos de ayudas:

1. Ayudas a la Formación de Monitores Agroambientales.

En los cursos de monitores agroambientales la formación será realizada por expertos nacionales o supra-

nacionales, con garantía profesional suficiente. Podrán ser personal de las diversas Administraciones Públicas, Profesores de Universidad o expertos de Organizaciones no gubernamentales o de empresas privadas.

2. Ayudas a la organización de actividades formativas, destinadas a agricultores, ganaderos, trabajadores forestales y técnicos de asociaciones o agrupaciones del sector agrario.

Las actividades podrán ser:

a) Cursos, de entre 25 y 30 horas de duración, con un máximo de 20 alumnos.

b) Seminarios, de 10 horas de duración y un máximo de 3 días, con un máximo de 40 alumnos.

3. Ayudas a la divulgación de las medidas y objetivos que se establecen en el Reglamento (CEE) 2078/92, ya mencionado, mediante las actividades divulgativas siguientes:

a) Jornadas, de un día de duración, y un máximo de 8 horas, sin límite de asistentes.

b) Material divulgativo, como folletos, carteles y publicaciones de las medidas agroambientales puestas en marcha y que respondan a un Plan de divulgación previamente aprobado.

Artículo 11. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas como entidades organizadoras de las acciones de formación y/o divulgación:

a) Organizaciones Profesionales Agrarias, Federación de Cooperativas y Organismos sin ánimo de lucro relacionados directamente con las medidas del Programa Agroambientales.

b) Organismos Públicos competentes que organicen directamente los mismos, a fin de financiar los gastos generados por dicha organización.

2. Serán destinatarios de la formación:

a) El personal directivo y técnico de agrupaciones y de asociaciones de agricultores que participen en una zona de acción específica de un programa agroambiental, así como de agrupaciones forestales reconocidas, de acuerdo con lo estimado en el Programa de Forestación de Tierras Agrarias.

b) Los titulares de las explotaciones agrarias que desarrollen, o puedan desarrollar en un futuro, actividades relacionadas con programas agroambientales o el Programa de Forestación de tierras agrarias.

c) Los trabajadores rurales relacionados con el medio natural.

d) Podrán ser monitores agroambientales, el personal técnico de las entidades organizadoras de las acciones de formación y/o divulgación. Tendrán al menos titulación universitaria.

Artículo 12. Requisitos de las actividades formativas y divulgativas.

Todas las actividades formativas o divulgativas establecidas en el artículo 10, y que sean objeto de estas ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán ser coordinadas por un Monitor Agroambiental. Podrá autorizarse, previa solicitud de la entidad organizadora, la asistencia de asesores técnicos de reconocida experiencia como apoyo a los Monitores Agroambientales.

b) Asimismo, deberán promoverse todas las actividades formativas y divulgativas de forma que se asegure la

publicidad de las mismas y la libre concurrencia de los interesados, para lo cual deberá publicarse el anuncio de la convocatoria a través de cualquier medio de comunicación de acuerdo al lugar de celebración de la misma. Podrá ser utilizado, además, los boletines informativos internos de las propias entidades organizadoras.

c) Los alumnos asistentes deberán formalizar con carácter obligatorio los siguientes formularios:

- Cuestionario individual según modelo del Anexo 5, como solicitud y declaración de asistencia a la actividad formativa.

- Encuesta anónima de evaluación de la actividad realizada, fijada por la organización.

d) El contenido de las actividades formativas y divulgativas deberá responder a los objetivos marcados en el Reglamento (CEE) 2078/92, de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Artículo 13. Compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas de Fomento de la Formación Agroambiental deberán cumplir los siguientes compromisos:

a) Presentar ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca, un Plan de Formación o Proyecto de Material Divulgativo, según proceda, conforme al modelo del Anexo 2.

b) Las solicitudes de ayuda de Fomento de la Formación Agroambiental, junto a los planes de formación presentados, serán evaluados de acuerdo a las actividades formativas propuestas y su adecuación a los objetivos de los Programas Agroambientales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) La entidad solicitante como organizadora de los cursos podrá ser requerida para aclarar y subsanar cuantos aspectos sean necesarios de los expresados en la solicitud.

d) Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas con una antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio de la actividad, la programación exacta de la misma, según el modelo que se recoge en el Anexo 3. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda, así como cualquier modificación sustancial de la actividad, no comunicada con la antelación suficiente.

e) Una vez realizadas las actividades y previo al pago de las ayudas correspondientes, las entidades beneficiarias deberán presentar al objeto de justificar la realización de los cursos, seminarios y jornadas:

1. Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas, según modelo del Anexo 4.

2. Encuesta individual de los alumnos asistentes, según modelo del Anexo 5 y fotocopia del DNI.

3. Copia del anuncio de la convocatoria de la actividad, en su caso.

4. Certificación de los gastos realizados por partidas, según modelo Anexo 6.

5. Copia del material didáctico entregado a los alumnos.

f) El material divulgativo se justificará documentalmente el gasto realmente realizado para su realización.

Artículo 14. Cuantía de las ayudas.

1. Las primas máximas que se establecen para las actividades de Fomento de la Formación Agroambiental serán las siguientes:

- a) Monitor Agroambiental: 400.000 ptas./alumno.
- b) Cursos: 200.000 ptas./alumno.
- c) Seminarios: 50.000 ptas./alumno.
- d) Jornadas, se subvencionará en base a su coste real y por un máximo de 500.000 ptas.
- e) El material divulgativo a que se refiere el apartado b) del art. 10.3, se subvencionará en base a su coste real y necesidad de adquisición.

2. En cualquier caso, la cuantía de las ayudas para Cursos y Seminarios establecidas en el apartado 2 del artículo 10, se fijarán en función de las horas de duración y/o el número de alumnos asistentes, según los módulos siguientes:

- a) Gastos profesorado (honorarios, alojam., desplazamiento): 600 ptas./hora/alum.
- b) Manutención de alumnos: 500 ptas./hora/alum.
- c) Alojamiento de alumnos: 900 ptas./hora/alum.
- d) Desplazamiento de alumnos: 200 ptas./hora/alum.
- e) Local: 100 ptas./hora/alum.
- f) Material didáctico: 200 ptas./hora/alum.
- g) Divulgación: 200 ptas./hora/alum.
- h) Visita práctica: 100 ptas./hora/alum.

Dado que los módulos de Profesorado y Divulgación son gastos independientes del número de alumnos asistentes, se mantendrá el presupuesto de estas partidas inicialmente aprobado.

Se podrán justificar como gastos de gestión del programa formativo el 15% del total de la inversión, en el que podrá incluirse gastos fijos o variables conducentes a absorber los costes de organización para el correcto desarrollo de estas actividades.

3. En la valoración de los módulos establecidos en el apartado 2 se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Procederá manutención cuando la jornada lectiva sea superior a 4 horas y en jornada de mañana y tarde.
- b) El alojamiento se justificará cuando el domicilio real del asistente y el lugar de impartición del curso sea superior a 50 Km. y el curso se imparta en jornada partida de más de 4 horas diarias.
- c) Se indemnizará a los asistentes que utilicen vehículo propio a razón de 15 ptas./km. y a quienes utilicen transporte público el precio del billete.
- d) Se podrá justificar como material didáctico el coste de equipamiento duradero en proporción a la utilización que se realice de dicho equipamiento para las actividades formativas.

Las ayudas establecidas en el apartado anterior no podrán superar conjuntamente los módulos establecidos en el apartado 1 del presente artículo.

4. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá requerir en cualquier momento la información que considere necesaria para la comprobación del gasto y su adecuación a los módulos establecidos.

5. Si el titular de la explotación ejerce la actividad agraria a título principal, de acuerdo con la definición de la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, la ayuda podrá incrementarse en un 20% acumulativo.

Artículo 15. Criterios de Prioridad.

En la evaluación de las solicitudes de ayuda de Fomento de la Formación Agroambiental se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- Con carácter preferente, los organizados por OPAS, Federación de Cooperativas Agrarias, CAAE y Organismos Públicos de la Administración Autonómica.
- Con carácter no preferente, las organizadas por Entidades sin ánimo de lucro, cuyas actividades estén relacionadas exclusivamente con el sector agrario, debiendo constar claramente dicha finalidad en sus estatutos de constitución.

Artículo 16. Controles.

Las actividades formativas y divulgativas acogidas al régimen de ayudas de Fomento de la Formación Agroambiental, estarán sometidas al Plan de Control que a estos efectos se establezca por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

1. Todas las solicitudes serán objeto de control administrativo, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. La muestra objeto de control «in situ», se efectuará genéricamente de forma imprevista; en el caso de que se produzca notificación previa, ésta no podrá ser superior a cuarenta y ocho horas.

De la inspección realizada se levantará un acta de control en el que deberá reflejarse el número de asistentes al curso, seminario o jornada y la duración definitiva del mismo; el resultado de dicha inspección será tenido en cuenta en el cálculo de la ayuda definitiva.

Cuando del resultado de la inspección se deduzca que el número de asistentes en el momento de la visita es inferior al 50% de los previstos, la actividad se dará por no ejecutada correctamente, no correspondiéndole ayuda.

SECCION TERCERA

Conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción

Artículo 17. Objeto.

Con el fin de ayudar a la conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción, se establece un régimen de ayudas a los ganaderos que críen animales de estas razas, de acuerdo a lo que se especifica en los artículos siguientes.

Artículo 18. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones ganaderas que posean en pureza con fines de reproducción las razas de ganado incluidas en el Anexo 7 de esta Orden, y cuenten como mínimo con un censo de animales igual al siguiente:

- Vacuno: 1 macho ó 3 hembras.
- Ovino y caprino: 1 macho y 10 hembras.
- Equidos: 1 macho ó 1 hembra.

Artículo 19. Compromisos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometerán durante un período de cinco años, desde el primer año de solicitud de la ayuda, a:

- a) Mantener o incrementar el censo de reproductores para el que solicitan ayuda durante un período mínimo de cinco años.
- b) Realizar la reposición adecuada para que no se produzca un envejecimiento del núcleo en relación a la situación del mismo en el momento de la solicitud.

c) Siempre que el censo de la raza y el número de propietarios de la misma lo haga posible, participar o constituirse en una Asociación de defensa de la raza correspondiente.

d) Inscribir a los animales en un registro, donde figuren, al menos, los datos genealógicos de los mismos, llevado por la Asociación de criadores de la raza correspondiente, o en su defecto, por la Consejería de Agricultura y Pesca.

e) Tener identificados individualmente a los animales objeto de ayuda de acuerdo al sistema oficial de la especie de que se trate o, en defecto de éste, con un sistema que garantice la permanencia de la identificación.

f) Cumplir y colaborar con las normas vigentes en materia de producción y sanidad ganadera.

g) Cumplir las normas de apareamiento en los rebaños objeto de ayudas, que para evitar riesgos de erosión genética por incremento de consanguinidad, pueda establecer la Consejería de Agricultura y Pesca.

h) Los beneficiarios se comprometen anualmente a suministrar la información técnica necesaria para verificar las condiciones del cumplimiento del contrato, así como facilitar las determinaciones que se necesiten y que tengan como fines el mejor conocimiento o caracterización de la raza.

2. La Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía podrá definir los contenidos y las condiciones a exigir para el desarrollo de los puntos anteriores.

Artículo 20. Importe de las ayudas.

El importe máximo de la prima anual a percibir por el titular de la explotación será de 10.000 ptas./UGM.

Cuando el titular de la explotación ejerza la actividad como agricultor a título principal, las ayudas podrán incrementarse en un 20% acumulativo.

Como medida de fomento de las asociaciones, y siempre que su constitución sea posible de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 19 de esta Orden, el importe de dicha prima será del 80% hasta su constitución, el 20% restante se hará efectivo una vez se constituyan y se compruebe por la Consejería de Agricultura y Pesca su funcionamiento efectivo.

Artículo 21. Aplicación de la medida.

1. Esta medida se aplicará durante un período de 5 años a partir del primer año de solicitud, con una ayuda anual que vendrá determinada por el censo registrado de las razas en peligro de extinción en nuestra Comunidad Autónoma.

2. Se aplicarán los siguientes índices de conversión, según especies, para el cálculo de las UGM con derecho a ayudas:

Vacuno:

Entre 6 meses y 2 años: 0,60 UGM.
Mayor de 2 años: 1,00 UGM.

Ovino-Caprino: Mayor de 1 año: 0,15 UGM.

Equidos de reproducción: Mayor de 6 meses: 1,00 UGM.

Artículo 22. Controles.

1. Con carácter previo a la concesión de la ayuda y por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se establecerán sobre el terreno los oportunos controles que se realizarán en colaboración con las Asociaciones de Ganaderos que en su caso se constituyan.

Dichas asociaciones deberán llevar un registro del número de cabezas existentes de la raza en cuestión y

las que corresponden a cada explotación y, anualmente y previo al cobro de las primas, dejar reflejadas las altas y las bajas acaecidas.

2. La colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y las Asociaciones de Ganaderos garantizará el buen funcionamiento de esta medida y que el control de las explotaciones se realice en la mayor parte de las mismas.

SECCION CUARTA

Fomento de la agricultura ecológica

Artículo 23. Objeto.

Se establece una prima anual por Hectárea, según su aprovechamiento, que compense al agricultor por la disminución de ingresos provocada por la introducción de métodos de Producción Ecológica, acordes con las exigencias establecidas por el Reglamento de la Producción Agrícola Ecológica (Orden de 5 de junio de 1996, BOJA núm. 71, de 22 de junio) y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

Artículo 24. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta medida los titulares de explotaciones agrarias inscritos como productores ecológicos en el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, y que posean una superficie mínima de cultivo en producción según lo establecido en el artículo 26.

Artículo 25. Compromisos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán comprometerse por un período de cinco años, desde el primer año de solicitud, a:

- Mantener o incrementar la fertilidad de la tierra mediante el cultivo de leguminosas, abonos verdes y abonos orgánicos.

- No emplear los abonos químicos indicados en la parte A del Anexo II del Reglamento (CEE) 2381/94, del Consejo, que modifica el Reglamento (CEE) 2092/91; salvo en casos excepcionales y con autorización del órgano competente.

- No cultivar las mismas especies en otras parcelas del mismo término municipal, en las que no se empleen los métodos de agricultura ecológica, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.

- No emplear productos químicos para el control de plagas y enfermedades que en caso de necesidad se combatirán únicamente por los productos autorizados en el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.

- Utilizar únicamente aquellos métodos de cultivo y de producción ganadera propios de la agricultura ecológica.

Artículo 26. Importe de las ayudas.

1. Las primas anuales máximas, que se fijan en función de la tipología y superficie mínima de los cultivos, serán las siguientes:

| CULTIVO | PRIMA MAXIMA PTS/Ha. | SUP. MINIMA DE CULTIVO (Ha) |
|--|----------------------------|-----------------------------------|
| Herbáceos secano | 20.000 | 5,0 |
| Herbáceos regadío | 25.000 | 1,0 |
| Hortícolas | 40.000 | 0,5 |
| Invernadero y cultivo bajo plástico | 75.000 | 0,3 |
| Olivar y viña | 45.000 | 5,0 |
| Frutales secano | 35.000 | 5,0 |
| Frutales regadío | 60.000 | 1,0 |
| Pastos y dehesas | 15.000 | 15,0 |

2. Estas ayudas máximas por cultivo se modularán según que la actividad de agricultura ecológica en la explotación sea total o parcial:

- 100% de la ayuda cuando se realiza agricultura ecológica en toda la explotación.
- 60% de la ayuda cuando no se realiza agricultura ecológica en toda la explotación.

3. Estas primas se abonarán a los agricultores que introduzcan por vez primera la agricultura ecológica o biológica en su explotación, de la siguiente forma:

- Primer año: 100% de la prima.
- Segundo año: 80% de la prima.
- Tercer año: 60% de la prima.
- Cuarto año: 60% de la prima.
- Quinto año: 60% de la prima.

A los agricultores que ya cultivan superficies consideradas de agricultura ecológica, se les pagará durante los cinco años el 60% de la prima que le corresponda.

4. En cualquier caso, la ayuda mínima a percibir por el beneficiario de ayuda de fomento de la agricultura ecológica será el 60% de la prima que le corresponda según lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

5. Cuando el titular de la explotación ejerza la actividad como agricultor a título principal, de acuerdo con la definición del apartado 6 del artículo 2 de la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias (BOE núm. 159, de 5 de julio), las ayudas podrán incrementarse en un 20% acumulativo.

6. Las ayudas percibidas anualmente por titular beneficiario no podrán superar 1.000.000 ptas.

7. No podrán acceder a estas ayudas las fincas que se hayan cedido parcialmente de forma temporal sin someterse a la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.

Artículo 27. Aplicación de la medida: Criterios de valoración.

1. Esta medida se aplicará durante un período de 5 años a partir del primer año de solicitud, con una ayuda anual que vendrá determinada por la superficie que se reconvierta anualmente a cultivos ecológicos y la dotación económica del programa.

2. En el caso que las solicitudes de ayudas presentadas anualmente superen la dotación económica anual, se aplicará el siguiente criterio de prioridad:

1.º Solicitudes de titulares de explotaciones agrarias que ya realizan agricultura ecológica.

2.º Solicitudes de titulares de explotaciones que se inicien el año de solicitud de ayuda en las prácticas de agricultura ecológica.

Artículo 28. Controles.

Los controles sobre los compromisos suscritos por los beneficiarios de esta medida se realizarán a través del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, conforme a lo establecido en el art. 22 de la Orden de 5 de junio de 1996 (BOJA núm. 71, de 22 de junio).

Los resultados negativos de estos controles, que den lugar a expediente sancionador por infracción del Reglamento de la Producción Ecológica, darán lugar a la pérdida de las ayudas concedidas.

CAPITULO III

Financiación y gestión de las ayudas

Artículo 29. Financiación de las ayudas.

La financiación comunitaria de estas ayudas horizontales será la contemplada en el art. 8 del Reglamento (CEE) 2078/1992.

Los porcentajes restantes serán financiados por el MAPA y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el art. 2 de la presente Orden.

Artículo 30. Addenda al Convenio.

De conformidad con lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, y en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre el MAPA y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la previsión presupuestaria para cada año se fijará en protocolo adicional, en función de las disponibilidades presupuestarias aprobadas. En él se incluirán los siguientes puntos:

1. Compromiso presupuestario anual a asumir por parte de cada Administración.

2. Cláusulas de flexibilización temporal respecto a la ejecución de las medidas acordadas, así como el mecanismo de redistribución de recursos no utilizados.

CAPITULO IV

Solicitudes, Tramitación y Seguimiento

Artículo 31. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Para poder ser beneficiario de las ayudas se deberá presentar una solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, acompañándose de la documentación que se establece en el Anexo 8.

Asimismo se deberá presentar una solicitud complementaria en cada año de aplicación de la ayuda, cuando sea concedida para un período de cinco años, conforme al modelo mencionado en el párrafo anterior. En el caso de que se produzcan modificaciones en relación con el compromiso suscrito, el beneficiario deberá comunicarlas.

2. La Dirección General de Información y Gestión de Ayudas establecerá anualmente la convocatoria de las ayu-

das reguladas en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se podrán presentar en la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 32. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

2. Presentadas las solicitudes y, en su caso, subsanados los defectos formales de las mismas, se procederá a la valoración del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden para cada tipo de ayudas, desestimándose las solicitudes que no los cumplan.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas efectuará la ordenación de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos, dentro del límite de la dotación presupuestaria asignada a cada medida para cada campaña.

Artículo 33. Resolución.

1. El Director General de Información y Gestión de Ayudas resolverá sobre las solicitudes de ayudas recibidas, sin perjuicio de la delegación de competencias que pueda efectuar.

2. El plazo para resolver sobre las solicitudes finalizará el 30 de diciembre de cada año, entendiéndose desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

Artículo 34. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sometidos, además de a las obligaciones establecidas legalmente con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Formalizar y cumplir los compromisos establecidos para cada medida o ayuda a que se refiere la presente Orden así como a cumplir los requisitos que se disponen.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

c) Someterse a los controles a que se refiere el artículo siguiente.

d) Comunicar al órgano concedente la variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

f) Presentar una solicitud complementaria en cada año de vigencia de la ayuda, cuando sea concedida para un período de cinco años.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación o reso-

lución de la concesión, en los términos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, con la imposición de las sanciones procedentes.

Artículo 35. Control y seguimiento.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los métodos de control necesarios para la comprobación del correcto cumplimiento de los objetivos de estas medidas y de los compromisos adquiridos para la concesión de las ayudas establecidas.

2. Todas las solicitudes serán sometidas a los controles administrativos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

3. Los controles sobre el terreno se efectuarán genéricamente de forma imprevista; en el caso que se produzca notificación previa, ésta no podrá ser superior a cuarenta y ocho horas.

4. El incumplimiento de los compromisos suscritos supondrá la pérdida de las ayudas y la devolución de las primas cobradas hasta ese momento, incrementadas en los intereses legales desde su percepción.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El plazo de convocatoria para 1997, para la presentación de solicitudes de Ayudas a Medidas Horizontales, será de dos meses a contar desde el día 1 de febrero.

Segunda. Dado que las cuantías máximas de las ayudas vienen establecidas en norma base publicada mediante Real Decreto, cualquier modificación de éstas será de aplicación inmediata en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las ayudas recogidas en la presente Orden serán compatibles entre sí y acumulables, pero no podrán sobrepasar en su cuantía los límites máximos establecidos en el artículo 4 del Reglamento (CEE) 2078/92, de 30 de junio.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

A las ayudas a aplicar durante un período de cinco años concedidas al amparo de la Orden de 1 de diciembre de 1995, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural, se sujetarán a la presente Orden, debiendo los beneficiarios solicitar anualmente el pago del período que resta y cumplir los compromisos asumidos.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas las siguientes normas:

- Orden de 1 de diciembre de 1995, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural.

- Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se establece la convocatoria de las ayudas a medidas horizontales.

- Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 1995.

- Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se adoptan medidas de desarrollo de las ayudas al fomento de la formación agroambiental.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas y por la Dirección General de la Producción Agraria, se dictarán las Resoluciones y se adop-

tarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 3
COMUNICACION DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

| | |
|--|---|
| ENTIDAD ORGANIZADORA: | |
| CIF: | |
| COMUNICA LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA O DIVULGATIVA QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SEGUN RESOLUCION DEL I.L.M.O.S.R. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS DE FECHA _____ Y N° DE EXPEDIENTE _____ DEL PROGRAMA AGROAMBIENTAL. | |
| TITULO DEL CURSO: | |
| LUGAR DE CELEBRACION: (local, municipio, provincia.) | |
| DIRECCION: | |
| FECHA DE CELEBRACION: DEL _____ AL _____ | |
| HORARIO DEL CURSO: | MAÑANA: DE _____ A _____ TARDE: DE _____ A _____ |
| N° DE ALUMNOS: | |
| OBSERVACIONES: | |
| FIRMA Y SELLO: | |

ANEXO 2
PLAN DE FORMACION AGROAMBIENTAL

1.-IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: _____ CIF _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Representante Legal: _____ NIF _____
 Responsable del Plan de Formación propuesto: _____
 Datos Bancarios: (Entidad/Sucursal/ nº C/C) _____

2.-LISTA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS. Según siguiente modelo:

| Nº(1) | TIPO(2) ACTIVIDAD | TITULO | DESTINATARIOS(3) | LUGAR DE REALIZACION | HORAS | |
|-------|----------------------|--------|------------------|----------------------|-------|---|
| | | | | | N | A |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

- (1) Nº de orden según prioridad de la entidad solicitante
- (2) Tipos de actividad: Curso, Cursillo, Seminario.
- (3) Destinatarios: Número y características.

3.- MEMORIA

Breve memoria explicativa del plan de formación propuesto en la que se justifique la necesidad de las actuaciones formativas propuestas en relación a la problemática de la actividad o de la zona, y se describa con detalle el colectivo de destinatarios.

4.-PROTOCOLO DE CADA ACTIVIDAD

Protocolo de cada una de las actividades propuestas, que contenga la siguiente información:

| | |
|---|---------------------------|
| TITULO: | |
| Nº DE ORDEN: | TIPO DE ACTIVIDAD: |
| OBJETIVOS: concretos y evaluables. | |
| DISTINTIVOS: descripción y criterios de selección para su admisión. | |
| CONTENIDOS FORMATIVOS: temas, duración, metodología, material didáctico y de prácticas necesario. | |
| PROFESORADO: nombre, titulación, experiencia docente, actividad principal y procedimiento de selección. | |
| EVALUACION: control de asistencia, criterios de evaluación del aprovechamiento y del grado de consecución de los objetivos propuestos. | |
| PRESUPUESTO: (profesores, alumnos [alojamiento + transporte], local, material didáctico) | |

ESQUEMA DE MATERIAL DIVULGATIVO

- 1 - TITULO O LEMA:
- 2 - CONTENIDO BASICO O DESCRIPCION:
- 3 - DIMENSION (N°PAGINAS, TAMAÑO O DURACION):
- 4 - AUTOR/ES:
- 5 - BORRADOR O BOCETO:
- 6 - PRESUPUESTO:

ANEXO 5

ENCUESTA DE LOS ALUMNOS:

| | | | |
|--|-----------|--------------------|----------|
| TITULO DEL CURSO: | | CELEBRADO EN: | |
| ORGANIZADO POR: | | NOMBRE Y APELLIDOS | |
| DIRECCION: | PROVINCIA | NIF: | TELEFONO |
| PROFESION: 1- AGRICULTOR <input type="checkbox"/> SECTOR PRODUCTIVO: _____ 2- GANADERO <input type="checkbox"/> 3- TRABAJADOR FORESTAL <input type="checkbox"/> 4- OTROS TRABAJADORES: _____ 5- TECNICO <input type="checkbox"/> EMPRESA: _____ PROVINCIA: _____ 6- DIRECTIVO <input type="checkbox"/> EMPRESA: _____ PROVINCIA: _____ 7- OTRO: _____ | | | |
| ¿ SEGUN LA LEY 1986 DE MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, ES AGRICULTOR A TITULO PRINCIPAL? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | |
| HA SOLICITADO DURANTE LA CAMPAÑA 96 ALGUNA DE LAS LINEAS DE AYUDAS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO INDIQUE CUALES: 1- _____ 2- _____ 3- _____ | | | |
| ¿ CREE ADECUADA LA FORMACION O INFORMACION SUMINISTRADA EN ESTE CURSO ? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿ PUEDE SERLE UTIL PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL ACTUAL? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿ ES CONCIENTE DE LA IMPORTANCIA DE COMPATIBILIZAR EL MEDIO AMBIENTE CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO INDIQUE CUALQUIER OBSERVACION AL RESPECTO: _____ | | | |
| DECLARO HABER ASISTIDO AL CURSO ANTERIOR RESEÑADO Y QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE HE SUSCRITO EN ESTE CUESTIONARIO. EN _____ A _____ DE _____ FDO: _____ | | | |

(A RELLENAR POR LOS ALUMNOS ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA AGROAMBIENTAL)

ANEXO 6

CERTIFICACION DE GASTOS REALIZADOS

| | |
|--|----------------------|
| CURSO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - Nº EXPEDIENTE: _____ | |
| TITULO: _____ | |
| TIPO: _____ | Nº DE ALUMNOS: _____ |
| D. _____ CON NIF: _____ | |
| COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ENTIDAD _____ ACOGIDAS AL PROGRAMA AGROAMBIENTAL REGULADO POR LA ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 1.995 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA. (BOJA N. 163) | |
| CERTIFICA: QUE LOS GASTOS REALMENTE REALIZADOS PARA LA CELEBRACION DEL CURSO CUYOS DATOS ANTECEDE SON LOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: | |
| - PROFESORADO | _____ |
| - MANUTENCION DE ALUMNOS | _____ |
| - ALOJAMIENTO DE ALUMNOS | _____ |
| - DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS | _____ |
| - LOCAL | _____ |
| - MATERIAL DIDACTICO | _____ |
| - DIVULGACION | _____ |
| GASTOS GESTION | _____ |
| SUBTOTAL | _____ |
| TOTAL | _____ |
| _____ DE _____ DE 1.99 _____ SELLO Y FIRMA | |

ANEXO 7

RAZAS DE GANADO EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
EN ANDALUCÍA

Bovino: Negra de las campiñas, Berrenda en colorado, Berrenda en negro, Pajuna, Mostrenca o Marismeña, Murciana, Cárdena andaluza.

Caprino: Payoya, Blanca Serrana, Negra Serrana o Castiza.

Ovino: Merino de Grazalema, Churra Lebrijana.

Caballar: Hispano-Bretón.

Asnal: Andaluza o Cordobesa, Catalán y Zamorano.

Anualmente, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá proponer, según procedimiento ya instituido, la inclusión de otras razas autóctonas que se hallen en peligro de extinción.

ANEXO 8

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR
JUNTO A LA SOLICITUD

A) Con carácter general, la documentación a aportar junto a la solicitud será:

- Fotocopia DNI, NIF o CIF.
- Certificado entidad financiera.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Excepto para la Medida de Formación Agroambiental, acreditar titularidad de la explotación por cualquier medio aceptado en Derecho: Escrituras de propiedad, contratos de arrendamientos liquidados de impuestos o contratos de aparcería.
- En caso de ATP, tres de las cinco últimas declaraciones del IRPF (obligatoriamente la de los dos últimos años).

B) Con carácter específico, la documentación exigida para cada medida será la siguiente:

1. Fomento de la Agricultura Extensiva.

a) Para el primer año de solicitud:

- Modelo Solicitud H1 «Fomento de la Agricultura Extensiva».
- Modelo PE, «Relación de Parcelas de la Explotación».
- Cédulas catastrales que se refieran a las parcelas agrarias sobre las que se solicita ayuda, así como plano o croquis con la ubicación de las mismas.
- Copia de la solicitud de Ayudas a Superficies de la PAC, donde se indique las parcelas declaradas de Barbecho tradicional.

b) Para los cuatro años siguientes que mantienen los compromisos:

- Modelo solicitud H1.
- Caso de haber sido considerado ATP, fotocopia última declaración IRPF.
- Copia de la solicitud de Ayudas a Superficies de la PAC, donde se indique las parcelas declaradas de Barbecho tradicional.

2. Fomento de la Formación Agroambiental.

- Modelo de solicitud H2 «Fomento de la Formación Agroambiental».
- Plan de Formación, según Anexo 3.

3. Fomento de las Razas Autóctonas en peligro de extinción.

a) Para el primer año de solicitud:

- Modelo Solicitud H3 «Fomento de las Razas Autóctonas en peligro de E.».
- Copia de Libro de Registro de Explotación Ganadera.
- Certificado, en su caso, de inscripción en el Registro de la Asociación de defensa de la Raza correspondiente.

b) Para los cuatro años siguientes que mantienen los compromisos:

- Modelo solicitud H3.
- Documento acreditativo de las Altas y Bajas acaecidas en el censo ganadero de la Raza.
- Caso de haber sido considerado ATP, fotocopia última declaración IRPF.

4. Fomento de la Agricultura Ecológica.

a) Para el primer año de solicitud:

- Modelo Solicitud H4 «Fomento de Agricultura Ecológica».
- Modelo PE, «Relación de Parcelas de la Explotación».
- Cédulas catastrales que se refieran a las parcelas agrarias sobre las que se solicita ayuda, así como plano o croquis con la ubicación de las mismas.
- Certificado del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde conste: Superficies y especies inscritas, año de inscripción, y si la producción se considera ecológica o en fase de reconversión.

b) Para los cuatro años siguientes que mantienen los compromisos:

- Modelo Solicitud H4.
- Caso de haber sido considerado ATP, fotocopia última declaración IRPF.
- Certificado del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde conste: Superficies y especies inscritas, año de inscripción, y si la producción se considera ecológica o en fase de reconversión.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la Fundación Andrés de Ribera, solicitada por la Junta Rectora de la misma.

Vista la petición presentada por don Pedro Pacheco Herrera, Presidente de la Fundación «Andrés de Ribera», solicitando la modificación de los Estatutos, de conformidad con el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «Andrés de Ribera» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 10 de abril de 1989, siendo sus fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Jerez de la Frontera, mediante la exhibición con carácter permanente de las colecciones

de relojes, de piezas de plata y bastones de marfil en el recinto de la finca «La Atalaya».

Con fecha 10 de julio de 1987 se autorizó la escritura de intención de fusión por agregación de la Fundación «Rumasa» en la Fundación «Andrés de Ribera». El Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, copatrones de la Fundación «Andrés de Ribera», en sesiones plenarias celebradas los días 30 y 28 de septiembre de 1994, respectivamente acordaron ratificar esta Fusión por Agregación de la Fundación Rumasa en la Fundación Andrés de Ribera. Por su parte, las Juntas Rectoras de las Fundaciones «Andrés de Ribera» y «Rumasa», ratificaron dicha Fusión por acuerdos respectivos de los días 13 y 16 de diciembre de 1993.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 17 de marzo de 1995 se acuerda la Fusión por Agregación de la Fundación Rumasa a la Fundación Andrés de Ribera, con el nombre de Fundación «Andrés de Ribera». Y en escritura de 23 de mayo de 1995 ante Notario, se ratifica y confirma la Escritura de intención de fusión, se aprueba la gestión de la Junta Rectora y se recibe el patrimonio íntegro de la Fundación Rumasa, resultando la Fundación Andrés de Ribera a partir de ese momento sucesora universal de derechos y obligaciones.

Don Pedro Pacheco Herrera eleva escrito a esta Consejería con fecha 19 de diciembre de 1995, de acuerdo con la decisión unánime formada por la Junta Rectora de la Fundación en su sesión celebrada el 25 de octubre de 1995, solicitando modificar el artículo 26 de los Estatutos referido al destino del patrimonio de la Fundación en caso de extinción o disolución de la misma. Esta modificación viene justificada por la entrada en vigor de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y al objeto de cumplir el requisito establecido en el artículo 42.1 apartado e), para así poder disfrutar del régimen fiscal que dicha ley otorga a este tipo de entidades sin fines lucrativos.

Antigua redacción del artículo 26 de los Estatutos:

«La Fundación se constituye por tiempo indefinido y sólo se extinguirá en los supuestos contemplados en el artículo 39 del Código Civil o cuando lo acuerde su Junta Rectora por mayoría de los dos tercios de los miembros que la integran».

A este artículo se le adiciona un segundo párrafo: «En este supuesto de extinción o disolución de la Fundación su patrimonio se aplicará a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por la misma en cumplimiento de los artículos 4 y 5 de estos Estatutos».

Quedando por tanto dicho artículo 26 con el siguiente contenido:

«La Fundación se constituye por tiempo indefinido y sólo se extinguirá en los supuestos contemplados en el artículo 39 del Código Civil o cuando lo acuerde su Junta Rectora por mayoría de los dos tercios de los miembros que la integran. En este supuesto de extinción o disolución de la Fundación su patrimonio se aplicará a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por la misma en cumplimiento de los artículos 4 y 5 de estos Estatutos».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 50 y 52 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, aplicable en cuanto no se oponga a la reciente Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales

a la Participación Privada en Actividades de Interés General de 24 de noviembre de 1994.

Establecido en dicho Reglamento en su artículo 103, párrafo 6, la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

En consecuencia, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y en atención a la causa invocada por la Fundación «Andrés de Ribera» de modificación parcial de sus Estatutos.

HE RESUELTO

1.º Aprobar la modificación del artículo 26 de los Estatutos de la Entidad acordada por la Junta Rectora de la Fundación en su sesión de 25 de octubre de 1995, de destino de su patrimonio en caso de extinción o disolución de la misma.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones de carácter Cultural y Artístico. Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de julio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Cristina Heeren, solicitada por el Patronato.

Vista la petición presentada por don Alfonso Carpintero Pérez, en representación de la Fundación «Cristina Heeren», en calidad de Secretario del Patronato y del Consejo Ejecutivo solicitando la modificación de los Estatutos, de conformidad con el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «Cristina Heeren», fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 28 de octubre de 1993, siendo sus fines, entre otros, de protección, promoción, difusión y enseñanza del flamenco como expresión y manifestación sociocultural y artística.

Don Alfonso Carpintero Pérez eleva escrito a esta Consejería con fecha 13 de diciembre de 1995, de acuerdo con la decisión tomada por el Patronato de la Fundación en su sesión de 23 de febrero de 1995, solicitando modificar el artículo 3 de los Estatutos referidos al domicilio de la Fundación.

Antigua redacción del artículo 3 de los Estatutos: «La Fundación se constituye con carácter permanente y tiempo definido. Tiene nacionalidad española y su domicilio se fija en la calle Betis, núm. 14, de Sevilla. Su ámbito de actuación será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Nueva redacción que se propone del artículo 3 de los Estatutos: «La Fundación se constituye con carácter permanente y tiempo indefinido. Tiene nacionalidad española y su domicilio se fija en la calle Fabiola, 1, de Sevilla.

Su ámbito de actuación será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 50 y 52 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, aplicable en cuanto no se oponga a la reciente Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General de 24 de noviembre de 1994.

Establecido en dicho Reglamento en su artículo 103, párrafo 6 la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

En consecuencia, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, y en atención a los antecedentes desarrollados y a la causa invocada por la Fundación «Cristina Heeren» de modificación parcial de sus Estatutos.

HE RESUELTO

1.º Aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Entidad, acordada por el Patronato de la Fundación en su sesión de 23 de febrero de 1995, de domicilio de la Fundación.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 8 de julio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las órdenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas que a continuación se detallan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: XVI Festival Internacional de Música «A orillas del Guadalquivir».

Programa y crédito presupuestario:
01.19.00.01.11.46406.35B.1.

Cádiz, 19 de diciembre de 1996.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Jurado Calificador de los Premios Andalucía de Medio Ambiente 1996.

De conformidad con el punto 8.º de la Orden de 30 de septiembre de 1996 por la que se hace pública la II Convocatoria de los Premios Andalucía de Medio Ambiente y Decreto 147/95, de 6 de junio, en el que se facultaba al titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto, he resuelto hacer públicos los acuerdos adoptados por el jurado calificador de los Premios Andalucía de Medio Ambiente 1996, según las modalidades que a continuación se detallan:

Premio «Andalucía» de Conservación de la Naturaleza 1996:

A don Luis García Garrido, ornitólogo, que desde hace 25 años viene realizando la labor de anillador de aves en Doñana y su entorno, incluyendo las especies más representativas de la avifauna andaluza amenazadas entre las que destacan el águila imperial y otras especies de carácter colonial. Fruto de su trabajo es la elaboración de un censo diario de especies, único en Europa, recogido en 25 tomos manuscritos cuyo conjunto constituye una exhaustiva crónica de la fauna de Doñana, de gran utilidad para el manejo y conservación de las especies. Su labor, por último, se ha extendido recientemente a otros espacios naturales de Andalucía y Europa que le acreditan como un experto autodidacta de obligada referencia en el campo de la ornitología y la conservación de la avifauna.

Premio «Andalucía» de Protección de la Calidad Ambiental 1996:

A don José Carlos García Gómez, zoólogo y director del Laboratorio de Biología Marina de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, por su tarea de investigación de las comunidades de invertebrados marinos en la Bahía de Algeciras y su uso aplicado como bioindicadores de la calidad ambiental de los fondos, estableciendo modelos e índices de evaluación específicos del grado de contaminación de las aguas. Este trabajo ha supuesto además una notable contribución al conocimiento de la biodiversidad marina del litoral andaluz con el descubrimiento y catalogación de nuevas especies de moluscos y otros invertebrados anteriormente desconocidos o inéditos.

Premio «Andalucía» de Difusión de los Valores Naturales de Andalucía 1996:

A don José María Montero Sandoval, periodista, en reconocimiento a su labor divulgativa de los temas ambientales a través de los medios de comunicación social de Andalucía, tanto en prensa escrita como en radio y televisión, que ha contribuido a potenciar la información, la concienciación y el conocimiento de las cuestiones ambientales por parte de los andaluces. Sus «Crónicas en Verde» de El País de Andalucía y su labor como redactor de los servicios informativos de Canal Sur TV constituyen una muestra de su aportación al tratamiento de la actualidad medioambiental de Andalucía y la difusión de sus valores naturales.

El Jurado expresa su reconocimiento a los restantes candidatos, agradeciéndoles a ellos y a las entidades pro-

ponentes su participación en el certamen, y desea hacer constar de forma expresa los méritos por la labor desarrollada por las siguientes entidades y personas:

- Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) por su actividad en el campo de la gestión de los residuos sólidos urbanos y su labor de concienciación entre los ciudadanos de Córdoba.

- Aguas de Jerez, Empresa Municipalizada, S.A. por su actividad en el campo de la depuración de aguas, la gestión de residuos sólidos urbanos y su programa de educación ambiental en Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Don Miguel Alvarez Calvente, ingeniero de montes, por su trayectoria profesional en materia de gestión de los espacios naturales de Málaga en el ámbito de la administración pública.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de diciembre de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.1.º, interpuesto por Actividades y Organizaciones Inmobiliarias, SL, Montharblan, SL, Mármoles Blancos de Almería, SA, doña Gloria Blanco Linares, doña Clementina Linares Díaz, doña Ana García García y don Antonio Molina García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por «Actividades y Organizaciones Inmobiliarias, S.L.», «Montharblan, S.L.», «Mármoles Blancos de Almería, S.A.», doña Gloria Blanco Linares, doña Clementina Linares Díaz, doña Ana García García y don Antonio Molina García, recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 18 de abril de 1996, por la que se aprueba el deslinde del monte «Pinar de Lijar», núm. 38, del catálogo de utilidad pública de la provincia de Almería (Almería).

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de diciembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X095102.
Beneficiario: José M.ª Cazorla del Valle.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X103.
Beneficiario: Francisco García Fernández.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X092.
Beneficiario: Rafael Alvarez Giráldez.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

Núm. Expte.: 26F014X098.
Beneficiario: Antonio Peral Alfaro.
Importe: 450.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

Núm. Expte.: 26F014X097.
Beneficiario: M.ª Jesús Moldes González.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de Convenios con los Ayuntamientos de Jaén y Sevilla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer públicos los Convenios celebrados con los Ayuntamientos que en el Anexo se citan, en materia de Zonas con Especial Problemática Social, regulados por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Municipio: Jaén.
Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.00.469.00.22H.3.
Importe: 15.500.000 ptas.

Municipio: Sevilla.
Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.00.469.00.22H.3.
Importe: 15.500.000 ptas.

Municipio: Sevilla.
 Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.00.766.01.22H.4.
 Importe: 3.000.000 ptas.

RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación de otras Administraciones y Entidades en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base al citado Programa, se han concedido subvenciones durante el segundo semestre del ejercicio 96 a las siguientes Entidades:

Fondo de Promoción de Empleo.
 Importe: 35.623.344 ptas.
 Núm. Cursos: 3.

Instituto de Formación y Estudios Sociales.
 Importe: 25.875.048 ptas.
 Núm. Cursos: 2.

Fundación Formación y Empleo Andalucía.
 Importe: 23.521.860 ptas.
 Núm. Cursos: 2.

Ayuntamiento de Linares.
 Importe: 14.668.356 ptas.
 Núm. Cursos: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996.

Jaén, 7 de enero de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 8 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección-Gerencia ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1996 (BOJA núm. 22, de 15 de febrero), que a continuación se relacionan y en la cuantía que en las mismas se indican:

Aplicación presupuestaria: 01.13.31.01.00.482.00.22C

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos. CAMF.
 Finalidad: Ampliación ayuda mantenimiento por convenio.
 Importe subvención: 9.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones -FRATER-.
 Finalidad: Ampliación ayuda mantenimiento.
 Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Asociación Sevillana de Ayuda al Subnormal -ASAS-, de Dos Hermanas (Sevilla).
 Finalidad: Ampliación ayuda mantenimiento. Urgencia social.
 Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
 Finalidad: Programa.
 Importe subvención: 12.570.000.
 Finalidad: Programa.
 Importe subvención: 11.680.000.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.
 Finalidad: Programa U. Social.
 Importe subvención: 13.500.000.
 Finalidad: Programa U. Social.
 Importe subvención: 10.750.000.

Beneficiario: Asociación Católica de Padres de Familia, de Minas de la Zarza (Huelva).
 Finalidad: Mantenimiento. Urgencia social.
 Importe subvención: 4.000.000.

Beneficiario: Asociación de Padres de Alumnos Minusválidos Psíquicos, de Barbate (Cádiz).
 Finalidad: Mantenimiento. Urgencia social.
 Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Asociación Pro-Personas con Minusvalías Psíquicas -Asansull-, de La Línea (Cádiz).
 Finalidad: Mantenimiento. Urgencia social.
 Importe subvención: 3.317.600.

Beneficiario: Asociación Instituto de Psicopediatría, de Sevilla.
 Finalidad: Mantenimiento. Urgencia social.
 Importe subvención: 8.000.000.

Aplicación presupuestaria: 01.13.31.01.00.781.00.22C

Beneficiario: Federación Andaluza de Padres y Amigos de los Sordos -FAPAS-.
 Finalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 500.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos -FAAS-.
 Finalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 3.900.000.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores -FOAM-.
 Finalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Hemofilia.
 Finalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 300.000.

Beneficiario: Asociación para Problemas del Crecimiento -ADAC-.
 Finalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 300.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos -CAMF-.

Finalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 1.000.000.

Aplicación Presupuestaria: 01.13.31.01.00.461.00.22C

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento. Urgencia social.
 Importe subvención: 6.855.030.

Segundo. Ordenar la publicación de las siguientes ayudas con carácter excepcional, de conformidad con el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Aplicación Presupuestaria: 01.13.31.01.00.482.00.22C

Beneficiario: Sociedad Andaluza de Geriátrica y Gerontología.

Finalidad: Programa.
 Importe subvención: 300.000.

Beneficiario: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social, de Sevilla.

Finalidad: Programa.
 Importe subvención: 600.000.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de importes superiores a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 25/96-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Trabajo de campo de la encuesta de consumo de los gastos de los no residentes y los gastos turísticos.

c) Lote: Único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 29 de 5 de marzo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 26.137.120 ptas.

b) Plazo de ejecución: 10 meses.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de mayo de 1996.

b) Contratista: UTE Consultrans, S.A. Investigación, Planificación y Desarrollo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.348.500 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 34/96-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Maquetación, filmación, impresión y encuadernación de las publicaciones estadísticas del IEA.

c) Lotes: 1, 3, 4 y 5.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 38 de 26 de marzo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 26.095.000 ptas.

b) Plazo de ejecución: 30 o 45 días según publicación.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 1996.

b) Contratista: Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.568.217 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 95/96-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las oficinas del Instituto de Estadística de Andalucía.

c) Lotes: 1 y 2.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 68 de 15 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 6.200.000 ptas.

- b) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de julio de 1996.
- b) Contratista: El Impecable Ibérico, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.740.129 ptas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

- c) Número de expediente: 113/96-CO-CP.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Difusión de información estadística a través del SIEA.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 75 de 2 de julio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
- a) Importe total: 8.700.000 ptas.
- b) Plazo de ejecución: 24 meses.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3 de octubre de 1996.
- b) Contratista: Doña Inmaculada García Paredes.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.700.000 ptas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

- c) Número de expediente: 139/96-SE-CP.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Distribución de los soportes de difusión del Instituto de Estadística de Andalucía.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 111 de 26 de septiembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
- a) Importe total: 20.000.000 ptas.
- b) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18 de noviembre de 1996.
- b) Contratista: Mailing Andalucía, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.999.999 ptas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

- c) Número de expediente: 166/96-CO-CP.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Distribución de los soportes de difusión del Instituto de Estadística de Andalucía.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 122 de 24 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
- a) Importe total: 26.969.600 ptas.
- b) Plazo de ejecución: 4 meses.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: GHESA, Ingeniería y Tecnología, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.968.000 ptas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

- c) Número de expediente: 167/96-SU-CP.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un ordenador servidor de datos de UNIX para la estadística del movimiento natural de la población, para el Instituto de Estadística de Andalucía.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 126 de 2 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
- a) Importe total: 8.500.000 ptas.
- b) Plazo de ejecución: 21 días.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.424.172 ptas.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (Expte. 1050/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General Técnica.

- c) Número de expediente: 01.050/96.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de licencias de uso software de desarrollo y producción».
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19 de septiembre de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 31.600.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de noviembre de 1996.

- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.200.000 ptas.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (Expte. 1023/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.023/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Realización de auditorías integrales al Instituto de Fomento de Andalucía, a Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., Comercializadora de Productos Andaluces, S.A., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y Electrónica, S.A., Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A., Isofotón, y al Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A., para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1995».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.073.443 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de julio de 1996.

b) Contratista: Arthur Andersen y Cía. S. Com.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.900.000 ptas.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.020/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Diseño Técnico Subsistema de Contabilidad Auxiliar y Fondos de financiación del sistema unificado de Recursos de la Junta de Andalucía».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 1996.

b) Contratista: Software Ag. España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.500.000 ptas.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncian concursos de determinación de tipo con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el procedimiento abierto. (PD. 87/97). (BOJA núm. 9 de 21.1.97). (PD. 152/97).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

Donde dice:

2. Objeto del contrato:

e) Plazo de ejecución: Un año, a excepción del expediente 2084/96 «Concurso de determinación de tipo de reprografía», que será de dos años.

Debe decir:

2. Objeto del contrato:

e) Plazo de ejecución: Un año, a excepción de los expedientes: 2081/96 «Concurso de determinación de tipo de vehículos» y 2084/96 «Concurso de determinación de tipo de reprografía», que será de dos años.

Donde dice:

6. Obtención de documentación e información.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de abril de 1997.

Debe decir:

6. Obtención de documentación e información.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de febrero de 1997.

Sevilla, 21 de enero de 1997.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 104/97).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número: 97/ST/001.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza.
- b) Lugar de ejecución: Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Armilla y Plaza de la Trinidad, 11, 1.ª planta.
- c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Centro de Seguridad e Higiene: 3.685.000 ptas.
Oficinas en Pl. Trinidad, 11: 1.685.000 ptas.
Total IVA incluido: 5.370.000 ptas.
5. Garantías.
- Provisional: 107.400 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª planta, 18002 Granada, teléfono 258104.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría «A» o superior.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª planta, 18002 Granada.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Examen de la documentación.
- La Mesa de Contratación a las once horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.
10. Apertura de las proposiciones económicas.
- Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en el domicilio antes citado, a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios.
- Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 10 de enero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia adjudicación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
- c) Número de expediente: RD-J-1000.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Rehabilitación del firme en la carretera J-314 de Torreperogil a Peal de Becerro, P.K. 0,00 al 3,00».
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 26 de octubre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 13.990.996 pesetas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 13 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.745.441 ptas.
1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
- c) Número de expediente: CV-J-053.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme de la J-622, de Sorihuela de Guadalimar a Villanueva del Arzobispo, P.K. 0 al 4».
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 26 de octubre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 47.896.342 pesetas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 13 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 40.687.942 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: CV-J-054.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme de la J-622, de Sorihuela de Guadalimar a Villanueva del Arzobispo, P.K. 4 al 7».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 26 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.034.702 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 1996.

b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.609.132 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: CV-J-044.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme de la J-622, de Sorihuela de Guadalimar a Villanueva del Arzobispo, P.K. 7 al 10,40».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 26 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 41.965.833 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 1996.

b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.230.317 ptas.

Jaén, 8 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.

c) Número de expediente: C-52042-DT-6S.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Emergencia.

b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. SE-701. Itinerario: Marchena-Puebla de Cazalla.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Emergencia.

b) Procedimiento:

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.129.600 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.4.96.

b) Contratista: Insera.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.129.600 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.

c) Número de expediente: C-52046-DT-6S.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Emergencia.

b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. C-421. Itinerario: Río Viar-Almadén-Ronquillo.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Emergencia.

b) Procedimiento:

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.472.721 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.4.96.

b) Contratista: Laboranto de Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.472.721 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
- c) Número del expediente: C-52049-DT-6S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. SE-184. Itinerario: De la N-630 a Camas.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 11.457.430 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Modecar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.457.430 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
- c) Núm. del Expediente: C-52050-DT-6S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en las ctras. SE-181 y SE-180. Itinerario: Burguillos-Guillena-N-630.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 7.059.366 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Francisco Lucas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.059.366 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
- c) Número de expediente: C-52052-DT-6S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. SE-530. Itinerario: Aznalcóllar-Castillo de las Guardas.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 6.902.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Francisco Lucas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.902.000 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
- c) Número de expediente: C-52053-DT-6S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. SE-520 y SE-521. Itinerario: N-630-Gerena-Aznalcóllar.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 13.299.947 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Modecar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.299.947 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Número de expediente: C-52058-DT-6S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. N-122. Itinerario: Carmona-Guadajoz.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.161.186 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Contratas, Industrias y Materiales, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.161.186 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. del expediente: C-52065-DT-6S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. SE-521. Desprendimiento en el km 7,000.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 29.191.319 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Salvador Rus López Ctnes., S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.191.319 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. del expediente: C-52068-DT-6S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en las ctras. SE-131, SE-132, SE-133 y SE-134.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 10.104.528 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Contratas, Industrias y Materiales, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.104.528 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. del expediente: C-52071-DT-6S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. SE-454. Itinerario: Pruna-Límite de Cádiz.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 20.913.474 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Corsán, Empresa Constructora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 20.913.474 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. del expediente: C-52081-DT-6S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. SE-433. Itinerario: El Pedroso-Cazalla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 7.109.198 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Laboranto de Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.109.198 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. del expediente: C-52082-DT-6S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la ctra. C-433. Itinerario: Castilblanco a la ctra. SE-189.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 8.144.416 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Francisco Lucas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.144.416 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. del expediente: C-52102-DT-6S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Emergencia.
 - b) Descripción del objeto: Daños producidos en la A-92. Itinerario: Alcalá de Guadaíra-Límite provincia de Málaga.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 26.179.725 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Ferroviario, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 26.179.725 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. del expediente: 4-SE-1098.0.0.0.OE.
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Emergencia.
- b) Descripción del objeto: Daños producidos en la SE-692. Itinerario: De la N-IV a Lebrija. P.K. 4,000 y 7,500.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento:
 - c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 10.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.96.
 - b) Contratista: Sercón Portuense, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.000.000 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11, del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Infanta Elena. Huelva. Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 13-E/96.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concesión.
 - b) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de una Red de Telefonía en el Hospital.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 3 de abril de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Canon mínimo anual: 1.400.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.7.96.
 - b) Contratista: Alcatel Ibertel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación.
 - Canon anual: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- La Directora-Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de seguro de becarios que se indica. (PD. 105/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 3/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Seguro de prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica de becarios de prácticas en empresas y de formación de personal investigador.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: España y extranjero.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 1997 hasta el 30 de noviembre de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 107.650.000 pesetas.
- 5. Garantías.
 - Provisional: 2.153.000 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta, Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Teléfono: 95 455 84 43.
 - e) Telefax: 95 427 37 90.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 6 de marzo de 1997.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 10 de marzo de 1997.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
- 3.º Localidad y Código postal: Sevilla 41011.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 17 de marzo de 1997.
 - e) Hora: 10 horas.
- 11. Gastos de anuncios. Correrán a cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 15 de enero de 1997.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 106/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número: 97/ST/001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 - b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial. C/ Ancha de Gracia, 6 - 2.ª y 3.ª plantas.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. 3.940.000 ptas. IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 78.800 ptas.
6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª planta, 18002-Granada, Teléfono 25 81 04.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6. Categoría «A» o superior.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar. La indicada en el epígrafe 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 1.ª planta, 18002-Granada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Examen de la documentación.

La Mesa de Contratación a las once horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo

que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las proposiciones económicas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en el domicilio antes citado, a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 10 de enero de 1997.- El Delegado, J. Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAUQUE (HUELVA)

ANUNCIO de adjudicación.

Publicación de la adjudicación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza de Contenedores, Traslado al Vertedero y Limpieza Viaria.

1. Nombre y dirección de la entidad adjudicataria: Alcalde del Ayuntamiento de Aljaraque, teléfono 31.63.23, fax 31.62.55, Plaza de Andalucía núm. 1, municipio de Aljaraque, C.P. 21110.
2. Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento abierto, en la forma de concurso, por tramitación urgente.
3. Fecha de adjudicación del contrato: 20.12.96.
4. Criterios de adjudicación del contrato:

- Organización en la prestación de los servicios.
- Medios materiales y personales que se adscriban al servicio.
- Menor precio ofertado, incluido revisión de precios.
- Otras mejoras, variantes o alternativas.

5. Número de ofertas recibidas: Cuatro.
6. Nombre y dirección del adjudicatario: UTE Hogar Sur, C/ Misericordia, núm. 33 (11500), El Puerto de Santa María (Cádiz).
7. Precio: 33.400.000 pesetas, IVA incluido.
8. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia: 14 de noviembre de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aljaraque, 8 de enero de 1997.- El Secretario, Manuel Martínez Moriano.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 20389A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Objeto: «Adquisición de un equipo de postproducción para la Facultad de Ciencias de la Información».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 124, de fecha 29 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 12.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 1996.
 - b) Adjudicatario: Vitel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.975.000 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 20835.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Objeto: «Adquisición de un calibrador de osciloscopio para el Centro Andaluz de Metrología».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 124, de fecha 29 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.600.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 1996.
 - b) Adjudicatario: Rema Leo Haag, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.515.287 ptas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 20389B.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Objeto: «Adquisición de equipos informáticos y software para la Facultad de Ciencias de la Información».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 124, de fecha 29 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 1996.
 - b) Adjudicatario: Infosur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.853.532 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 92874.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Objeto: «Suministro e instalación de Cámara Visible para el Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 124, de fecha 29 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 30.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 1996.
 - b) Adjudicatario: B. Braun-Biotech, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 30.000.000 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. MA-77/95-M, seguido a Automáticos Malagueña, S.L. (CIF B-29076254), con domicilio en Avda. de Europa, 49, de Málaga, y

Resultando. Que con fecha 7 de mayo de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución,

la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Automáticos Malagueña, S.L.
(CIF: B-29076254).

Domicilio: Avda. de Europa, 49.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.), como responsable de una infracción muy grave al RMRACAA, así como que se proceda a la inutilización de la máquina a la que se refiere este expediente (art. 48.2.c) del Reglamento de Máquinas).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, 19 de agosto de 1996. El Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar Valverde».

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de la prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el

expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-164/96-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Fera Sánchez, C/ Real de la Fera, 86, de Valverde del Camino.

Hechos denunciados: El día 18 de agosto de 1996, la empresa Ganadería Los Millares, S.R.L., representada por don Manuel Angel Millares García, organizó un espectáculo Mixto sin picadores en la plaza de toros de Valverde del Camino (Huelva), actuando el diestro don Juan Manuel Fera Sánchez, sin que estuviese habilitado para su intervención en la lidia ni incluido en la certificación de alta del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huelva.

Infracción: Art. 2 del Reglamento de Espectáculos Tauromoros, aprobado por R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Grave según el art. 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 ptas. y 10.000.000 ptas.

Huelva, 3 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta y Resolución formulada en los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas y Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Exca. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-154/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Gallardo Boza. C/ Remo, núm. 12. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Discoteca Stress. Villablanca.

Infracción: Arts. 45.2 y 60.1 y 3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Arts. 23.d) y 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 75.001 pesetas.

Expediente: H-157/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Chaves Cruz. Restaurante Las Vegas, HV-4113, Km. 4, Complejo Las Vegas. Aljaraque.

Establecimiento público y domicilio: Piano Bar «La Orquídea». Complejo Las Vegas. Aljaraque.

Infracción: Arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el art. 8.1.d).
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-158/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don David Bonilla Saavedra. Urbanización núm. 5, 6.º B. Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Terraza de verano «Costa Blanca». Trasera del Parque Mpal. Sor Modesta, de Nerva.

Infracción: Arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el art. 8.1.d).

Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 7 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/155/96 M).

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/155/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Automáticos 10, S.L., C/ Utrera, 11, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Una infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4210/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 104.720 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 40991/94, constituido por Abeille Previsora

RD, S.A. y a disposición de Consejería de Gobernación-Protección Civil.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4211/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 120.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 40840/94, constituido por Abeille Previsora RD, S.A., y a disposición de Consejería de Gobernación-Protección Civil.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y actos de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, Avda. Luis Montoto, 89, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 325/95-A.

Notificado a: Ana Jiménez Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Antonia Sáenz, 12, Sevilla.
Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 22 de agosto de 1996.- La Delegada,
M.^ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4069/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

Línea Aérea.

Longitud: 2.759 mts.

Compuesto de tres tramos:

1.º Tramo: Apoyo núm. 1 al apoyo núm. 6.

2.º Tramo: Apoyo núm. 7 al apoyo núm. 10.

3.º Tramo: Apoyo núm. 11 al apoyo núm. 17.

Tensión: 20 KV.

Conductor: Al-Ac de 116,2 mm² de sección total.

Línea Subterránea.

Logitud total: 600 mts., desde subestación Los Olivares al apoyo núm. 1 y desde el apoyo núm. 17 hasta la Cta. Azahar.

Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 37.708.405.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4070/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea media tensión subestación Las Lagunillas-Puente Jontoya:

Línea Aérea:

1.º Tramo desde apoyo núm. 1A al núm. 1 en doble circuito, con conductor LA-110 y una longitud de 510 mts.

2.º Tramo desde apoyo núm. 1 al 9, en circuito sencillo, con conductor LA-110 y una longitud de 2.100 mts.

Tensión: 20 KV.

Cable subterráneo 12/20 KV:

Irá desde la subestación Las Lagunillas al apoyo núm. 1 desde el apoyo existente en la proximidad de la ctra. Puente Jontoya hasta la citada C.T.

Longitud: 230 mts.

Conductores: Unipolares con asilamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 mm² de sección nominal.

Término municipal afectado: Jaén.

Presupuesto en pesetas: 15.318.310.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Red de Distribución de Granada, en la provincia de Granada. (PP. 4375/96).

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a Enagás concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de la provincia.

Por instancia de 18 de enero de 1995, doña Carmen Rodríguez Aragón, con DNI 1.391.725, actuando en nombre y representación de Enagás, solicita, en virtud del art. 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de Distribución de Granada», en la provincia de Granada, acompañando el correspondiente proyecto técnico redactado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las instalaciones a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia

de combustibles gaseosos, y del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Se practica información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 1 de abril de 1995; Boletín Oficial del Estado núm. 65, de 17 de marzo de 1995; Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 44, de 23 de febrero de 1995, y en el diario Ideal de Granada, de 15 de febrero de 1995.

Igualmente, por oficios de 3 de febrero de 1995 se remitieron a los Ayuntamientos de Armilla, Jun, Pulianas, Atarfe, Maracena, Albolote, Peligros, Víznar y Granada, para su exposición en el tablón de anuncios los planos y relación de bienes afectados.

Asimismo, por oficios de 3 de febrero de 1995 se remitieron separatas técnicas a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, y de Medio Ambiente, Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Granada, Renfe, Telefónica y las Cámaras de la Propiedad Urbana y de Industria, Comercio y Navegación, para que en el plazo de un mes hagan constar su autorización o, en su caso, formulen los reparos correspondientes. Transcurrido el plazo anterior y reiterada la solicitud de informe, no se ha presentado oposición a la autorización de las instalaciones, prestando Enagás su conformidad a los condicionados establecidos.

Se han formulado alegaciones por doña Concepción Muñoz Vázquez, don Emilio Fernández Agudo, don Juan Ramírez Pérez, doña Josefa Pardo López, don Fernando Bustamante de Torrealba, don Eustaquio Moleón Parejo, don Francisco Javier Castillo Siles, don Manuel Reyes Jiménez, doña Concepción Rivero González, doña Magdalena Pérez de la Blanca Guzmán, don Francisco Remacho Delgado, don José Quiles García, don Salvador Ballesteros Pérez, doña Carmen Martínez Iglesias, doña María del Carmen Romero Martínez, Ayuntamiento de Albolote, don Francisco Gómez Jiménez, don Juan José Fernández Espinar, doña Carmen Santisteban Girón, don Juan Castro Padilla y Almacenes Ferretería El Timbre, S.A.

Las anteriores alegaciones, si bien no se oponen ninguna de ellas con razones de fondo a la autorización administrativa de las instalaciones, algunas presentan solicitud de subsanación de errores de la titularidad, de las que Enagás toma nota para diligencias sucesivas y otras que presentan alternativas al trazado, que una vez estudiadas, hechas, en su caso, las comprobaciones pertinentes sobre el terreno y considerando las modificaciones propuestas por Enagás el 28 de octubre de 1996, a petición de algunos afectados, que aproxima el trazado a la circunvalación entre los vértices V-72 a V-73, V-80 a V-86, V-90 a V-92, V-95 a V-101, V-102 a V-111, V-104 a V-104-2, V-136 a V-138 y V-142 a V-151, son estimadas por esta Delegación. En relación con las alegaciones del Ayuntamiento de Albolote y de Almacenes Ferretería El Timbre, S.A., Enagás redactará nuevo proyecto.

Por instancias de 28 de junio y 28 de octubre de 1996, Enagás solicita la autorización de las instalaciones a excepción del ramal R-1, tramo comprendido entre el vértice V-93-7 al V-93-29 del ramal R-4 y tramo V-89 al V-90 del ramal principal.

Vistos la Ley 10/87, de 15 de mayo, citada, Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado, Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de octubre de 1994 citado; Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Indus-

tria, Energía y Minas; Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Autorizar administrativamente la ejecución de las instalaciones del proyecto «Red de Distribución de Granada y modificaciones del mismo para aproximar el trazado a la circunvalación de Granada», a excepción del Ramal R-1, tramo comprendido entre el vértice V-93-7 al V-93-29 del Ramal R-4, y tramo V-89 al V-90 del Ramal Principal, que discurrirá por los términos municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Maracena, Pulianas, Granada, Jun, Víznar y Armilla, con las siguientes características:

- Tubería de acero al carbono, tipo API-5L-X52, con diámetros comprendidos entre 2 y 4 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo, protección catódica y enterrada a 1 metro de profundidad. Presión máxima de servicio a 17 bar.

- Presupuesto total: Quinientos diez millones doscientos tres mil pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de un año, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, debiéndose vigilar el cumplimiento de la normativa de aplicación citada anteriormente, y especialmente las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, y el contenido de la Orden de 28 de octubre de 1994 por la que fue otorgada la concesión administrativa.

Y declarar la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y con el alcance concretado en la información pública practicada, de las fincas números: GR-GR (400 a 434, 436 a 446, 449 a 454, 460, 495 a 499, 502, 504 a 511, 514 a 526, 529 a 531, 533 y 536 a 544), GR-AL (400 a 406 y 443 a 444), GR-JU (400 a 419), GR-PE (400 a 415), GR-PU (400 a 419), GR-VZ (400 a 404), GR-AR (400 a 406) y GR-MA (400 a 404).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 4068/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Electrificación de Urbanización (viviendas ZR-5, Sector 1, de Torredonjimeno).

Características:

- Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.
Longitud: 0,60 Kms.
Conductor: 18/50 Kv. 3X150 mm² Al.

- Centro de transformación:

Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.

- Red de baja tensión:

Tipo: Subterránea.
Conductor: Al 0,6/1 Kv. secciones de 150 y 95 mm².

Presupuesto: 14.533.890.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 5 de noviembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 4130/96).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1. Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y media Alta presión A/Media presión A de (2+1) x 500 m³ N/h.

- 2,580 Kmts. canalización de Red Primaria de Distribución, Polietileno de media densidad SDR=17,6 DN 160.

- 17,056 Kmts. canalización de Red Secundaria de Distribución, Polietileno de media densidad SDR=17,6 de varios diámetros.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de Arcos de la Frontera.

Presupuesto: 267.561.661 ptas.

Referencia: GC-795/96.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar Proyectos de Compe-

tencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Puerto Real. (PP. 4131/96).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1. Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y media Alta presión A/Media presión A de (2+1) x 500 m³ N/h.

- 2,050 Kmts. canalización de Red Primaria de Distribución, Polietileno de media densidad SDR=17,6 DN 160.

- 22,756 Kmts. canalización de Red Secundaria de Distribución, Polietileno de media densidad SDR=17,6 de varios diámetros.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de Puerto Real.

Presupuesto: 337.314.901 ptas.

Referencia: GC-796/96.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar Proyectos de Competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Medina Sidonia. (PP. 4132/96).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1. Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y media Alta presión A/Media presión A de $(2+1) \times 500 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.

- 1,340 Kmts. canalización de Red Primaria de Distribución, Polietileno de media densidad $\text{SDR}=17,6$ DN 160.

- 8,243 Kmts. canalización de Red Secundaria de Distribución, Polietileno de media densidad $\text{SDR}=17,6$ de varios diámetros.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de Medina Sidonia.

Presupuesto: 133.591.242 ptas.

Referencia: GC-797/96.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar Proyectos de Competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de El Puerto de Santa María. (PP. 4133/96).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1. Sevilla.

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión B de $(2+1) \times 1.500 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.

- 1 Estación de regulación y medida Media presión B/Media presión A de $(2+1) \times 750 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.

- 4,520 kmts. canalización de Red Primaria de Distribución, Polietileno de media densidad $\text{SDR}=17,6$ DN 200.

- 48,171 kmts. canalización de Red Secundaria de Distribución, Polietileno de media densidad $\text{SDR} = 17,6$ de varios diámetros.

Area geográfica de la concesión: Término Municipal de El Puerto de Santa María.

Presupuesto: 731.557.781 ptas.

Referencia: GC-798/96.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Fernando. (PP. 4134/96).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, núm. 1. Sevilla.

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión B de $(2+1) \times 2.000 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.

- 1 Estación de regulación y medida Media presión B/Media presión A de $(2+1) \times 750 \text{ m}^3 \text{ N/h}$.

- 6,890 kmts. canalización de Red Primaria de Distribución, Polietileno de media densidad $\text{SDR}=17,6$ DN 200.

- 77,148 kmts. canalización de Red Secundaria de Distribución, Polietileno de media densidad $\text{SDR} = 17,6$ de varios diámetros.

Area geográfica de la concesión: Término Municipal de San Fernando.

Presupuesto: 1.161.998.106 ptas.

Referencia: GC-799/96.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica

a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª Plta., concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución (RD 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Núm. expte.: H-157/96.

Encausado: Recreativos Concepción, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Palacios, 6, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-126/96.

Encausado: Manuel Acevedo Díaz.

Ultimo domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 24, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-104/96.

Encausado: Antonio Pérez Martín de los Santos.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 12, 2.ª-A, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-160/96.

Encausado: M.ª del Rosario Barroso Rubio.

Ultimo domicilio: Ctra. Cartaya-Lepe, s/n, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-137/95.

Encausado: Plaza Comunicaciones, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Rafael Guillén, 9, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-12/96.

Encausado: Foto Esuri, S.L.

Ultimo domicilio: Ronda Exterior Zona Sur, Hipermercado Continente, Local 3, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-41/96.

Encausado: Doña Playa, S.L.

Ultimo domicilio: Local B, Caño Guerrero, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/102/96/DM/MT).

Notificación de propuesta de la resolución de expediente sancionador núm. SE/102/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de la Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador número SE/102/96/DM/MT, incoado contra Suarsa, por supuesta infracción de la normativa minera, tras intentarlo en el domicilio del encartado, C/ Monte Carmelo, núm. 55, 2.º-B en Sevilla, devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), de 26 de noviembre 1992, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/80/96/DM/MT).

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/80/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador número SE/80/96/DM/MT, incoado contra don José Muñoz Legaz, con domicilio en la calle Guadalora, núm. 10, en Lora del Río (Sevilla), titular del pozo sito en la finca rústica denominada «Las Siete Revueltas», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 24 de octubre de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. SE/80/96/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de enero de 1997, sobre revisión de las cuantías de los cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de 1997 y modificación puntual de las Normas de aplicación de dichas tarifas. (PP. 79/97).

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fijación y revisión de las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, por Decreto 126/92, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la aprobación de sus Estatutos, en los que, entre otras funciones, se le atribuye la de propuesta a los órganos competentes, de la fijación, actualización y revisión de las cuantías de los ingresos portuarios de derecho público.

En su virtud, previo informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con la Dirección General de Transportes, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de fecha 1 de octubre de 1996.

DISPONGO

Primero. Se eleva, para 1997, el importe de la cuantía de los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones, en los Puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero cinco (1,05) a la cuantía exigible en 1996.

Segundo. Se aprueban las tarifas portuarias para 1997 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

Tercero. Se aprueban las modificaciones de las Normas de aplicación de las tarifas portuarias que figuran en los citados Anejos I, II y III de la presente Orden, que sustituirán, en lo que afecte, a las aprobadas por la Orden de 27 de diciembre de 1995.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de enero de 1997.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ANEXO I

TARIFAS PORTUARIAS PARA 1997

TARIFA G-1. ENTRADA Y ESTANCIA

(pts. por cada unidad de arqueo bruto y 24 horas de estancia ó fracción)

| | (pts./GT / 24 h) |
|--|------------------|
| Arqueo o Registro Bruto < = 2.000 | 16,5 |
| 2.000 < Arqueo o Registro Bruto < = 7.000 | 18,5 |
| 7.000 < Arqueo o Registro Bruto < = 10.000 | 20,6 |
| 10.000 < Arqueo o Registro Bruto | 22,7 |

TARIFA G-2. ATRAQUE

(pts. por m.l. de eslora o fracción y 24 horas o fracción)

| | (pts./m.l./24 h) |
|--|------------------|
| Calado mayor o igual a 12 m. | 749,5 |
| Calado mayor o igual a 10 m. y menor de 12 | 522,6 |
| Calado mayor o igual a 8 m. y menor de 10 | 364,5 |
| Calado mayor o igual a 6 m. y menor de 8 | 288,1 |
| Calado mayor o igual a 4 m. y menor de 6 | 216,7 |
| Calado menor de 4 m. | 145,3 |

TARIFA G-3. MERCANCIAS Y PASAJEROS

| | Interior | Navegación | |
|---|----------|--------------|----------|
| | | Cabotaje | Exterior |
| A- Pasajeros (Pts. por pasajero embarcado o desembarcado) | | | |
| Bloque I | 8,0 | 468,2 | 866,0 |
| Bloque II | 8,0 | 139,8 | 542,1 |
| A'- Vehículos en régimen de pasaje (Pts. por vehículo embarcado o desembarcado) | | | |
| Bloque A | 5,3 | 234,5 | 355,0 |
| Bloque B | 10,7 | 692,9 | 1.066,1 |
| Bloque C | 21,3 | 3.198,2 | 4.797,2 |
| B- Mercancías (Pts. por Tm. o fracción) | | | |
| Grupo (**) | | (pts. / Tm.) | |
| Primero | | 116,6 | |
| Segundo | | 166,4 | |
| Tercero | | 250,0 | |
| Cuarto | | 366,3 | |
| Quinto | | 499,6 | |
| Sexto | | 666,4 | |
| Séptimo | | 832,8 | |

(**) Definición de Grupos contenida en el Repertorio de Mercancías del NOPTMA

TARIFA G-4. PESCA FRESCA

2 ¢ sobre valor en primera venta de la pesca fresca.

TARIFA G-5. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

(Pts. por 24 horas de estancia o fracción y por superficie (eslora x manga), expresadas ambas dimensiones en metros)

| | |
|------------------|---------------------------------------|
| 18,6 pts./m2/día | para esloras menor o igual a 12,00 m. |
| 12,4 pts./m2/día | para esloras mayor de 12,00 m. |

TARIFA E-1. EQUIPO

| | |
|---|-------------|
| A- Utilización de grúa: | (pts./hora) |
| Grúa mayor de 5 Tm. hasta 10 Tm. | 5.063 |
| Grúa mayor de 3 Tm. y menor o igual a 5 Tm. | 3.951 |
| Grúa de 3 Tm. o menor. | 3.083 |

B- Utilización de rampa: rampa para lanzamiento y varada de embarcaciones.

| | Pts | | Pts/abono uso intensivo | |
|------------------------|------------|--------|-------------------------|--------|
| | Movimiento | Mes | Trimestre | Año |
| eslora total < = 6 | 827 | 4.135 | 10.337 | 20.675 |
| 6 < eslora total < = 8 | 1.240 | 6.202 | 15.505 | 31.013 |
| 8 < eslora total | 2.067 | 10.338 | 25.843 | 51.688 |

TARIFA E-2. ALMACENAJE, LOCALES Y EDIFICIOS

(Pts. por m2 de superficie ocupada y día natural o fracción)

| | (pts./m2 /día) |
|------------------------|----------------|
| Superficie descubierta | 5,6 |
| Superficie cubierta | 11,3 |

TARIFA E-3. SUMINISTROS

Los suministros de energía y agua se facturarán incrementando el precio de compra en un porcentaje del 30 %, cuando éstos se realicen a través de las redes e instalaciones del puerto.

TARIFA E-4. SERVICIOS DIVERSOS

- El suministro de servicios diversos se facturará atendiendo al coste real de los mismos incrementando en un porcentaje del 20%
- Coste personal polivalente 2.575. pts./hora

MODIFICACIONES DE LAS REGLAS PARA LA APLICACION DE TARIFAS

A) Reglas Generales de aplicación y definiciones.

X. Plazo para el pago de tarifas e interés de demora.

El Apartado primero queda redactado con el siguiente contenido:

"El plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de estas tarifas será de 7 días hábiles desde la fecha de notificación de la factura correspondiente".

XI. Medidas para garantizar el cobro de tarifas.

El Apartado a) queda redactado con el siguiente contenido:

"a). Suspensión temporal de la prestación de servicios: El impago en periodo voluntario de la tarifa devengada por la prestación de un servicio portuario faculta a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente la prestación de cualquier servicio portuario tanto en régimen de gestión directa como indirecta, con comunicación al Capitán Marítimo si afectase a los servicios de navegación marítima".

B) Reglas Particulares para la Aplicación de las Tarifas.

XV. Reglas para la aplicación de la tarifa de entrada y estancia (G-1).

Regla 4ª.- El último párrafo del Apartado segundo queda redactado con el siguiente contenido:

"Para las estancias menores o iguales a 48 horas, se aplicará el siguiente criterio:

| Duración de estancias | Nº periodos |
|---|-------------|
| inferiores o iguales a 6 horas | 0,75 |
| superiores a 6 e inferiores o iguales a 24 horas | 1,50 |
| superiores a 24 e inferiores o iguales a 30 horas | 2,00 |
| superiores a 30 e inferiores o iguales a 48 horas | 2,50" |

XIX. Reglas para la aplicación de la tarifa de embarcaciones deportivas y de recreo (G-5).

"Regla 9ª.- Se le añade el Apartado quinto, con el siguiente contenido:

"En instalaciones de concesionarios dentro de puertos de gestión directa de EPPA, cuyo canon incluya la ocupación de la superficie de agua de los atraques, se aplicará la tarifa G-5 que corresponda, con una reducción de hasta el 50 %", en función de los servicios prestados por el concesionario a los usuarios."

XX. Reglas para la aplicación de la tarifa de Equipo (E-1).

- Regla 3ª.- En el último párrafo del Apartado segundo se sustituye la expresión "días festivos" por la expresión "finas de semanas y festivos".

- Regla 14ª.- Se le añade el Apartado tercero, con el siguiente contenido:

"Podrá contratarse con EPPA un uso ilimitado durante un periodo de tiempo de rampa o playa para el varado y lanzamiento de una misma embarcación, con los importes que figuran en la tabla tarifaria".

- Se añade una nueva regla Regla con el siguiente contenido:

"Regla 15ª: La utilización de playa para varada y lanzamiento de embarcaciones devengará la tarifa de uso de rampa con un descuento del 25 %."

XXI. Reglas para la aplicación de la tarifa de Almacenaje, Locales y Edificios (E-2).

Regla 7ª.- Se modifica en el primer coeficiente, quedando redactado de la siguiente forma:

- Armadores o instituciones públicas con necesaria presencia en el puerto, para almacenaje de elementos propios de su actividad: 1,0".

ANEXO II

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES EN EL AÑO 1997, Y MODIFICACION DE LAS NORMAS PARA SU APLICACION

5. Tarifas.

Los importes de las tarifas a aplicar por cada movimiento son, en función de la eslora de cada embarcación, las siguientes:

conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días. Alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días. Alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 327-SP-96.
 Encausado: Carnicería Codón, S.L.
 Último domicilio: C/ Doctor Fleming, núm. 6, San Juan del Puerto.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 328-SP-96.
 Encausado: Don Manuel Alberto Manga.
 Último domicilio: C/ Alosno, núm. 3 - 3.º, Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 10 de enero de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Heredia Núñez al resultar infructuosa la notificación intentada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no poderse practicar la notificación a pesar de intentarse, podía comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19 - 2.ª planta (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de octubre de 1996, por lo que se ratifica la situación legal de desamparo y asunción de tutela del menor AHN y se acuerda un nuevo acogimiento residencial a su favor, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, y por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

**MINISTERIO DE DEFENSA
 CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ**

ANUNCIO sobre relación nominal de personal para incorporación al Servicio Militar después de permanecer un año en paradero desconocido.

**MINISTERIO DE DEFENSA
 SUBSECRETARIA DE DEFENSA**

**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR
 CENTRO DE RECLUTAMIENTO: CADIZ**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y Organismo que se cita a continuación:

Jefatura de Personal R.M. Sur.
 Plaza España, s/n.
 41013 Sevilla.
 17.2.1977.

| Apellidos y nombre | Fecha de nacimiento | Población de Residencia (R) o Inscripción (I) | | Nombre padre y madre |
|----------------------------|---------------------|---|-----|----------------------|
| Carrasco López, Manuel | 11. 4.1978 | Jerez de la Frontera | (I) | Antonio-Ana María |
| Cuerda Garret, Sasha César | 31. 8.1977 | Algeciras | (I) | Joaquín-María |
| Galán Galán, Jaime | 26. 7.1977 | El Puerto de S. María | (R) | Francisco-Milagros |
| Gallardo Ortega, David | 23.10.1977 | Algeciras | (I) | Pedro-Carmen |
| García Gálvez, Francisco | 17. 1.1997 | Sanlúcar de Barrameda | (I) | Abundio-M.ª Amparo |
| Jiménez Vega, Daniel | 22. 4.1977 | Sanlúcar de Barrameda | (I) | Antonio-Juana |
| Montero García, Manuel | 25.10.1977 | Medina Sidonia | (I) | Vicente-Juana |
| Nieto Castro, Juan Antonio | 24. 1.1977 | San Fernando | (I) | José Luis-María |

Cádiz, 19 de diciembre de 1996.- El Comandante, Justo Machín Díaz.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90, sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991), por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83, de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto), sobre Tráfico y Circulación de Vehículos escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. de 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992, sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I, del Capítulo IV, del Título V, del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. de 2483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. de 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto núm. 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

Denunciado: Manuel Novo Carrascosa.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Salobreña, 1. 18600 Motril (Gr).

Expediente: M-203101/96.

Infracción: Llevar distintivos de fondo azul con tarjeta de Ttes. MDP.

Preceptos infringidos: Art. 142.c (1), 199.c (2), (5) y 143 (1).

Sancionable por: 15.000.

| | | |
|--|--|---|
| <p>DENUNCIADO: MARIA BENITEZ FAJARDO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZA.CONSTITUCION, 41 INFRACCION: Carencia de discos de una semana PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01) RD 1211/90 Ar.198 i) (02) R(CE) 3821/85 (03)</p> | <p>18014 GRANADA GRANADA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-08763.5/1995 FECHA DENUNCIA: 24/08/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 47.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: JUAN MALDONADO, S.A. ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLIG. JUNCARIL, 238 INFRACCION: Cobrar asientos vehiculos mas 9 plazas PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01) RD 1211/90 Ar.197 a) (02) RD 1211/90 Ar.197 a) (02)</p> | <p>18220 ALBOLOTE GRANADA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-08852.5/1995 FECHA DENUNCIA: 06/09/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 250.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: VICTOR JESUS GONZALEZ ALONSO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PIZARRA, 1161 INFRACCION: Realizar transp. sin autorizacion (TDM) PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01) RD 1211/90 Ar.197 a) (02) RD 1211/90 Ar.197 a) (02)</p> | <p>29130 ALHAURIN DE LA TORRE MALAGA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-08864.0/1995 FECHA DENUNCIA: 06/09/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.198 p) SANCIONABLE POR: 50.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: MARIA BENITEZ FAJARDO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZA.CONSTITUCION, 41 INFRACCION: Carencia de discos de una semana PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01) RD 1211/90 Ar.198 i) (02) R(CE) 3821/85 (03)</p> | <p>18014 GRANADA GRANADA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-08866.2/1995 FECHA DENUNCIA: 05/09/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 47.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: JUAN MALDONADO, S.A. ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLIG. JUNCARIL, 238 INFRACCION: Cobrar asientos vehiculos mas 9 plazas PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01) RD 1211/90 Ar.197 a) (02) RD 1211/90 Ar.197 a) (02)</p> | <p>18220 ALBOLOTE GRANADA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-08867.3/1995 FECHA DENUNCIA: 06/09/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 250.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: JUAN MALDONADO, S.A. ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLIG. JUNCARIL, 238 INFRACCION: Falsamiento documento obligatorio PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 j) (01) RD 1211/90 Ar.198 k) (02) RD 1211/90 Ar.198 k) (02)</p> | <p>18220 ALBOLOTE GRANADA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-08868.4/1995 FECHA DENUNCIA: 06/09/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 50.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: EVA MARIA CABELLO RECIO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PQUE.VELEZ BLO.2 - 5C INFRACCION: Incumplir descanso diario, menos de 20% PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 142 k) (01) RD 1211/90 Ar.199 l) (02) RD 1211/90 Ar.199 l) (02) R(CE) 3820/85 (04)</p> | <p>29700 VELEZ-MALAGA MALAGA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-09070.5/1995 FECHA DENUNCIA: 12/09/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 40.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: JOSE NAVARRO JIMENEZ ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMPILLO, N° 41 INFRACCION: No formalizar el libro de ruta PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 142 l) (01) RD 1211/90 Ar.199 m) (02) OM 25.10.90 (BOE 30) (20)</p> | <p>14850 BAENA CORDOBA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-RO-09635.2/1995 FECHA DENUNCIA: 16/08/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 46.000</p> |
| <p>DENUNCIADO: JOSE NAVARRO JIMENEZ ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMPILLO, N° 41 INFRACCION: Cobrar asientos vehiculos mas 9 plazas PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01) RD 1211/90 Ar.197 a) (02) RD 1211/90 Ar.197 a) (02)</p> | <p>14850 BAENA CORDOBA</p> | <p>EXPEDIENTE: 06-BD-09649.8/1995 FECHA DENUNCIA: 16/08/95 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201 SANCIONABLE POR: 250.000</p> |

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN)

EDICTO. (PP. 4374/96).

Don Miguel Toral González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1996 aprobó lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 27 viviendas de Promoción Pública en Pozo Alcón (Jaén), construidas al amparo del expediente 23-2-0062/92.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la calle Camino Real, s/n, de Pozo Alcón (Jaén) y sus características son las siguientes.

| Tipo vivienda | Núm. viviendas | Superf. útil (m ²) | Núm. Dormto. |
|---------------|----------------|--------------------------------|--------------|
| 1-DA | 1 | 40,04 | 1 |
| 1-DB | 2 | 41,26 | 1 |
| 2-DA | 2 | 50,64 | 2 |
| 2-DA | 1 | 50,57 | 2 |
| 2-DA | 2 | 50,87 | 2 |
| 2-DB | 1 | 50,00 | 2 |
| 2-DB | 2 | 50,87 | 2 |
| 3-D | 8 | 74,14 | 3 |
| 3-DA | 1 | 71,54 | 3 |
| 3-DB | 2 | 72,06 | 3 |
| 3-DC | 1 | 72,09 | 3 |
| 4-DA | 1 | 81,09 | 4 |
| 4-DB | 1 | 80,92 | 4 |
| 4-DC | 2 | 80,92 | 4 |

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos ponderados superiores a una vez y media el salario mínimo interprofesional, tal como establece el art. 5.º 2 del Decreto 119/92.

Pozo Alcón, 23 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Miguel Toral González.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 4088/96).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, el día 7 de noviembre de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Habiéndose aprobado provisionalmente la Modificación Puntual de Elementos Núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a Suelo Urbano, Ordenanza 11 A en la parcela situada en las calles Avda. María Guerrero, Las Adelfas, Veleta y Prolongación de Olivo, y una vez que sometida a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma ha transcurrido el plazo de un mes para su emisión sin haberse emitido, entendiéndose entonces que el mismo es favorable; habida cuenta del informe jurídico emitido en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, se propone al Pleno de esta Excm. Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la documentación integrante de la Modificación Puntual de Elementos Núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a Suelo Urbano, Ordenanza 11 A en la parcela situada entre las calles Avda. María Guerrero, Las Adelfas, Veleta y Prolongación de Olivo, consistente en alterar el número de plantas permitido, sin modificar la intensidad edificatoria de 2,00 m²/m², en los extremos de la misma, al pasar de un máximo de dos plantas a cuatro.

Segundo. Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las normas del Documento de Modificación del Plan General, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Remitir, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la presente Resolución, así como dos ejemplares diligenciados del Documento de la Modificación de Planeamiento que se aprueba definitivamente.

Cuarto. Facultar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Normativa vigente
Ordenanza 11

Modificación puntual del PGOU, relativa únicamente a la parcela sita entre las calles Avda. María Guerrero, Las Adelfas, Veleta y Prolong. Olivo a la que se aplica Ordenanza 11

| | | |
|-----------|---|----------------|
| Parcela | Coincidente con parcela catastral | No se modifica |
| Usos | Residencial, Terciario | No se modifica |
| Altura | Dos plantas | Cuatro plantas |
| Volumen | INT.=2,0 m ² /m ² | No se modifica |
| Ocupación | 100% | No se modifica |
| Situación | Alineación correcta | No se modifica |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 21 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José A. Fernández Pons.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO. (PP. 4253/96).

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Preidencia de fecha 3 de diciembre de 1996 se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la finca situada en «Los Cantosales» redactado por el Arquitecto don Agustín García-Amorena Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 3.489/96 a iniciativa particular promovido por don Domingo de los Santos Gutiérrez, referidos a terrenos que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor definen como suelo urbano de uso industrial.

Que en virtud de lo expuesto en los artículos 116.a) y 147.3 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y Reglamento de Planeamiento aprobado por el R.D. 2159/1978, de 23 de junio, respectivamente y el artículo 3 del R.D.L. 5/1996 de 7 de junio de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, por el presente se exponga el expediente por plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y diario de mayor circulación de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 4 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

ANUNCIO. (PP. 4254/96).

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Preidencia de fecha 3 de diciembre de 1996 se aprobó inicialmente el Reformado del Plan Parcial Sector 5 (S-5) Huerta San Fernando (antes P.P. del Polígono 9-B del PGOU), redactado por el Arquitecto don Agustín García-Amorena Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 4.627/96 a iniciativa particular promovido por su propietario la Junta de Compensación Huerta San Fernando sobre terrenos afectos al mencionado sector.

Que en virtud de lo expuesto en los artículos 117.3 y 138.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y Reglamento de Planeamiento aprobado por el R.D. 2159/1978, de 23 de junio, respectivamente y el artículo 3 del R.D.L. 5/1996, de 7 de junio, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales, por el presente se exponga el expediente por plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía y diario de mayor circulación de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 4 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)

EDICTO. (PP. 4283/96).

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo relativo a adopción de la Bandera y Escudo Heráldico de San Silvestre de Guzmán, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Silvestre de Guzmán, 11 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Rafael Magro Fernández.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 4373/96).

Don José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1996, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación aprobar provisionalmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales referida a la UA-4 y recogida en la documentación técnica presentada por el Arquitecto don Sebastián F. Rodríguez Yuste, a instancia de don Rafael Bonilla Vilela.

Lo que se hace público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, se dará cumplimiento a los trámites subsiguientes prevenidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de fecha 26 de junio de 1992, debiendo remitirse el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

Posadas (Córdoba), 23 de diciembre de 1996.- El Alcalde, José Luna Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1996, las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en pro-

piEDAD, por Concurso-Oposición, de una plaza de Agente de la Policía Local y otra de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, comprendidas en la Oferta de Empleo Público de 1995, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91 de 7 de junio; Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local, y demás normativa aplicable.

II. Requisitos de los Aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por Sentencia Judicial firme.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes.
- g) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en dichos anexos.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas por la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las prácticas

de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la realización de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución a que se refiere la Base 1, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión a que se refiere esta base sexta podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En ningún caso será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones

propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse mediante certificado médico.

V. Tribunales.

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Junta de Andalucía; un funcionario de Carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal; un Concejal de la Corporación por cada Grupo Político que la integran.

Cada miembro del Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el artículo 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista, de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «M», que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar el opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes (N, N, O, P...).

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 48 horas. No

obstante, si los opositores dieran su conformidad, se podrá realizar todas las pruebas en el mismo día.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

VII. Sistema de calificación.

Décima. Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito y leídas por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, excepto en aquellas convocatorias en cuyos anexos se disponga lo contrario. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en nota concedida a los aspirantes.

Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. Si bien, para adicionar los méritos del concurso se requiere haber aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases 3.ª y 4.ª de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

Decimotercera. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

X. Publicación.

Decimocuarta. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presente Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

PLAZA DE POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una.

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente de la Policía Local.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

I. Requisitos específicos de la Plaza de Policía Local.

Además de los requisitos contemplados en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30. El exceso de límite de edad señalado se podrá compensar con los servicios prestados con anterioridad en la Administración Local, en análogo puesto de trabajo.

b) Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2.

e) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas Bases.

g) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente.

II. Solicitudes.

Deberá aportarse con la entrega de la solicitud, además de los documentos solicitados en las Bases Generales de la presente convocatoria, fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2.

III. Tribunales.

A la composición del Tribunal reflejada en las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria,

se sumarán como vocales el Jefe de la Policía Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IV. Sistema de Selección.

Además de los contemplados en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Fase de Concurso.

a) Antigüedad.

Por cada año de servicios prestados, en el carácter de propietario, interino o contratado, como Agente de la Policía Local en municipios de menos de 20.000 habitantes, 0,5 puntos, máximo 1,50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en municipios de más de 20.000 habitantes, 1 punto, máximo 3,50 puntos.

b) Formación.

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas, con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia establecidas, por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:

- Por título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 0,25 puntos.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,50 puntos.

- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

- Por título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Se valorará únicamente la titulación superior de todas las presentadas.

Fase de Oposición.

1. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le califica con cero puntos, ello supondrá la descalificación automática quedando, por tanto, eliminado.

2. De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuaciones cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones obtenidas.

3. El sistema de calificación especificado en las Bases Generales por las que se rige la presente Convocatoria, así como las especificadas en este anexo, no regirán para las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, dado que las mismas serán calificadas como aptas o no aptas.

V. Pruebas selectivas.

a) Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Para ser considerado apto en este ejercicio, el aspirante debe superar al menos seis de las pruebas de que consta el ejercicio.

b) Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garanticen la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

c) Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

d) De conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

VI. Curso de ingreso.

El aspirante que resulte seleccionado deberá superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

VII. Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la presente convocatoria.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos referidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

VIII. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

IX. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

X. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I-1

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional.

- Fuerza Flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los varones y 3,80 m. las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 m. para los varones y 1,15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m.).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

- Natación (50 m. estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared,

iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" Para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO I-2

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

-Talla.

Estatua mínima: 1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm.} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

- Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./hg en presión sistólica, y los 90 mm./hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO I-3

TEMARIO

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

19.º La sociedad de masas. Características.

20.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Número de plazas: Una.

Grupo: A.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Categoría: Superior.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

I. Sistema de selección y pruebas selectivas:

Fase de Concurso:

Además de lo contemplado en las Bases Generales que rigen la convocatoria, los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A) Formación.

Por realización de cursos de formación o especialización relacionado con la Escala de Administración General, hasta un máximo de 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de 11 a 20 horas de duración: 0,20 puntos por curso.

- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,35 puntos por curso.

- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,60 puntos por curso.

Por ocupar plaza de Técnico de Administración General, con cualquier carácter, en Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes a la que haya accedido por oposición libre: 1,50 puntos.

B) Experiencia Profesional.

Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que aspira, al que haya accedido mediante la realización de pruebas selectivas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Por cada mes de servicios efectivos prestados en otras administraciones públicas en puesto de trabajo igual o similar al que aspira: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Por haber desempeñado accidentalmente puesto de trabajo de superior categoría durante un periodo superior a dos meses: 0,75 puntos.

C) Justificación de los méritos.

Además de lo prevenido en las Bases Generales, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones se justificarán con el correspondiente título, fotocopia compulsada del mismo, o resguardo de solicitud.

- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma, o fotocopia compulsada del mismo.

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no se valorarán.

D) Entrevista curricular.

Versará sobre la experiencia en el desempeño del puesto de trabajo, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato. La puntuación máxima que puede otorgarse por el Tribunal será de 3 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas (uno del bloque I y otro del Bloque II del programa), de entre los cuatro (dos de cada bloque) extraídos al azar.

La lectura y calificación de este ejercicio se efectuará el mismo día a ser posible, o en uno de los inmediatamente posteriores a la hora que decida el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, por los opositores que hayan aprobado el primer ejercicio, dos temas (uno del bloque III y otro del bloque IV del programa) de entre los cuatro (dos de cada bloque) extraídos al azar.

Este ejercicio se desarrollará al menos 48 horas después de la realización del primero, efectuándose la lectura y calificación el mismo día de su ejecución, a ser posible, o en uno de los inmediatamente posteriores a la hora que decida el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos.

Las calificaciones en cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La puntuación de la fase de oposición se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los dos ejercicios de la misma y dividiendo el total por 2.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

PROGRAMA

«BLOQUE-I»

DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO CEE Y DERECHO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Tema 1.º Teoría del Estado: Justificación, elementos, formas y funciones. La división de poderes.

Tema 2.º El Constitucionalismo. Resumen de la Historia Constitucional Española: Del Estatuto de Bayona al Estado nacionalista del General Franco.

Tema 3.º La Constitución Española de 1978: Su génesis. Estructura y principales caracteres. El valor normativo de la Constitución.

Tema 4.º El Título Preliminar de la Constitución Española. Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 5.º Los Derechos Fundamentales en la Constitución Española. Sistemas normativos, institucionales y jurisdiccionales de protección de los Derechos Fundamentales.

Tema 6.º La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento.

Tema 7.º Regulación constitucional del Gobierno. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales previstos en la Constitución Española.

Tema 8.º El Sistema Electoral.

Tema 9.º El sistema español de constitucionalidad de las Leyes. Composición y competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 10.º El recurso de amparo constitucional. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 11.º El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12.º El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 13.º El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 14.º Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15.º Los Tratados Internacionales. Regulación Constitucional.

Tema 16.º Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y los Modificativos. Objeto y naturaleza jurídica. La integración Española: Proceso.

Tema 17.º Las Instituciones Comunitarias: El Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia.

Tema 18.º El Derecho Comunitario: Tipología de fuentes. La integración del Derecho Comunitario en España.

Tema 19.º La distribución territorial del poder en España: Análisis histórico y evolución. Los diversos modelos existentes.

Tema 20.º El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales, su regulación en la Constitución Española.

Tema 21.º Vías de acceso a la autonomía. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía y estatuto de autonomía.

Tema 22.º La Autonomía Política: Principios generales. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 23.º Las Instituciones autonómicas andaluzas: En especial el Parlamento y el Consejo de Gobierno.

Tema 24.º Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

«BLOQUE-II»

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1.º El ordenamiento jurídico. Concepción normativa e institucionalista. Clases de normas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2.º La Administración Pública. Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. La Administración y las normas jurídicas: El principio de legalidad.

Tema 3.º El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Normas y realidad social. La aplicación del derecho.

Tema 4.º El ordenamiento jurídico administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La costumbre y los principios generales del derecho como fuentes del derecho administrativo.

Tema 5.º La jurisprudencia. Valor de las Sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 6.º La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 7.º El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 8.º El acto administrativo. Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9.º El Procedimiento Administrativo: Concepto, clases y régimen jurídico. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10.º El procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales: La elaboración de las disposiciones de carácter general y las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 11.º Los recursos administrativos: Concepto y naturaleza. Requisitos. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12.º La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Extensión y límites. El procedimiento ordinario.

Tema 13.º La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales y ámbito de aplicación. Los contratos de la Administración: Clases. Elementos de los contratos.

Tema 14.º Las actuaciones relativas a la contratación: Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación. El registro público de contratos. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 15.º La Expropiación forzosa.

Tema 16.º La intervención administrativa: Fines y clasificación. El fomento. La actividad administrativa de policía.

Tema 17.º El dominio público.

Tema 18.º La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 19.º El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 20.º La Administración Institucional y la Corporativa.

Tema 21.º Los Derechos genéricos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. El Registro General de Documentos.

«BLOQUE-III»

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1.º Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.º La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 3.º Organización y Competencias de la Provincia.

Tema 4.º El municipio. Historia. Clases de municipios en el régimen español.

Tema 5.º El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 6.º Organización y competencias municipales.

Tema 7.º Régimen de sesiones y acuerdo de los órganos colegiados locales.

Tema 8.º Mancomunidades y Agrupaciones. Las Areas Metropolitanas.

Tema 9.º Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.º Autonomía municipal. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local.

Tema 11.º Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.º Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 13.º Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimientos de otorgamiento.

Tema 14.º El Servicio público en la esfera local.

Tema 15.º Las Empresas municipales. Los Consorcios.

Tema 16.º El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

Tema 17.º El Ordenamiento Urbanístico: Derecho Urbanístico. Fuentes del Ordenamiento Urbanístico. Régimen Jurídico. Organización Administrativa.

Tema 18.º Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 19.º El Planeamiento Urbanístico: Significado del Plan Urbanístico. Tipología. Elaboración y aprobación de los planes.

Tema 20.º La gestión urbanística. (La ejecución del planeamiento).

Tema 21.º La expropiación urbanística. La venta forzosa. Supuestos indemnizatorios. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de Superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 22.º Las licencias urbanísticas.

Tema 23.º La restauración de la legalidad urbanística. El Derecho urbanístico sancionador.

Tema 24.º La protección del medio ambiente.

Tema 25.º La Ley de Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 26.º Los Impuestos Municipales.

Tema 27.º Tasas y Contribuciones. Las Ordenanzas Fiscales.

«BLOQUE-IV»

DERECHO DEL TRABAJO Y FUNCION PUBLICA

Tema 1.º Derecho del Trabajo. Concepto y caracteres. Factores históricos y fines.

Tema 2.º Las fuentes del Derecho del Trabajo. Principios de aplicación.

Tema 3.º Los Convenios Colectivos.

Tema 4.º El Contrato de Trabajo (I). Notas características. Tipología. Contratos por tiempo indefinido y temporales. El trabajo en precario o economía sumergida.

Tema 5.º El contrato de trabajo (II): Elementos del contrato. En concreto los trabajadores del régimen general.

Tema 6.º El contrato de trabajo (III). Las prestaciones del trabajador: Lugar, modo y tiempo de la prestación.

Tema 7.º El contrato de trabajo (IV): Las prestaciones del empresario. El poder de dirección del empresario. El salario, clases y garantías.

Tema 8.º La sucesión de empresa. Las modificaciones de las condiciones de trabajo, la suspensión del contrato de trabajo.

Tema 9.º La extinción del contrato de trabajo, en especial el despido disciplinario.

Tema 10.º Derecho sindical. La libertad sindical: Contenido. Los órganos de representación en la empresa.

Tema 11.º Los conflictos colectivos de trabajo. La Huelga.

Tema 12.º El Convenio laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.

Tema 13.º Función Pública y burocracia. Relación de Servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la Función Pública española.

Tema 14.º La Función Pública Local: Régimen orgánico de los funcionarios.

Tema 15.º Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección del personal de la Administración Pública Local. Formación y perfeccionamiento. La Relación de Puestos de Trabajo y la Carrera Administrativa.

Tema 16.º Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración (II): Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 17.º La participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios.

Tema 18.º La Policía Local: Regulación legal, estatuto, funciones.

Coria del Río, 10 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MECANICO-CONDUCTOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de mecánico-conductor, vacante en la plantilla de personal laboral perteneciente al grupo D nivel 16, mediante el sistema de concurso-oposición e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1996, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 1996.

Segunda.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el día de presentación de solicitudes acrediten documentalmente los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española.
2. Tener 18 años.
3. Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.
4. No haber sido condenado por delito ni separado del servicio mediante expediente disciplinario del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
7. Estar en posesión del carnet B1-B2-C1-C2.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda irán dirigidos al Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante de ingreso de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación exigida y documentación debidamente compulsada de los méritos que se quiera valorar.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

1. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
2. Un representante de los trabajadores elegidos por la Junta de Personal.
3. Dos técnicos expertos en la materia designados por la Alcaldía.
4. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, que se realizará en el mismo acto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Sexta. Sistema de selección y calificación.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «O» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

La duración máxima del proceso selectivo será de 15 días y entre prueba y prueba transcurrirá un plazo de setenta y dos horas.

I. Fase de concurso:

La valoración de los méritos se efectuará de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos académicos: Por titulación superior a la exigida: 0,50 puntos.
2. Méritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto igual al ofertado acreditado mediante certificación o con la presentación de nóminas donde se verifique la categoría profesional: 0,10 puntos por mes. Máximo 3,5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al ofertado acreditado mediante certificación o con presentación de

nóminas donde se verifiquen la categoría profesional: 0,10 puntos por mes. Máximo 3,5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada en tareas de mecánico acreditado de la forma anteriormente expuesta: 0,05 puntos por mes. Máximo: 3,5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas en tareas de mecánico, acreditado mediante certificación del Organismo competente: 0,10 puntos. Máximo 3,5 puntos.

3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén directamente relacionados con la plaza e impartidos por organismos oficiales:

- De 10 a 40 horas: 0,25 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Más de 100 horas: 0,50 puntos.

Máximo 2 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

La fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria, y deberá haber finalizado, al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición. Los puntos así obtenidos se adicionarán por el Tribunal a la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en la misma se haya alcanzado la puntuación mínima establecida en la convocatoria para superar cada uno de los ejercicios.

II. Fase de oposición:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se identifiquen, debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas provistos de DNI u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

a) Contestación de manera escrita en batería de preguntas de los temas que se relacionan en el anexo de la presente convocatoria.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 30 minutos.

b) Realización de supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar propuesto por el Tribunal y cuya realización no excederá de 30 minutos.

Cada una de estas partes serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones individuales emitidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio se publicarán una vez acordadas y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Puntuación.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, según el orden de puntuación. La relación de aprobados será elevada junto con la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior a las plazas convocadas.

Octava: Presentación de documentos.

El aspirante propuesto, presentará en el Negociado de Personal de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos de la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá tomar posesión de dicha plaza quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Novena: El aspirante que supere el proceso selectivo será nombrado como personal laboral fijo por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Undécima: Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 986/91, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Duodécima: Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes.

Tema 3. Elementos del motor: Descripción y funcionamiento.

Tema 4. Carburación. Fundamentos. Filtros. Alimentación del carburador. Averías.

Tema 5. Transmisión y sus componentes.

Tema 6. Motores Diesel. Funcionamiento y características. Averías.

Tema 7. Encendido por batería. Puesta a punto.

Martos, 18 de diciembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

ANUNCIO bases de convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

1.º Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral indefinida, de dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección de concurso oposición, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 26 de julio de 1996 y publicada en el BOE.

2. Las plazas están dotadas con las retribuciones establecidas por el Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento para la categoría de Auxiliar, sin perjuicio de las que, al margen de las mismas, acuerde el Ayuntamiento añadir como consecuencia de la ampliación de las funciones a desarrollar por el titular de la plaza, de conformidad con lo acordado en la aprobación de la Plantilla.

2.º Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 de años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Instancias y documentos a presentar.

1. Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, y manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base segunda.

2. Asimismo, se hará constar el compromiso de prestar promesa o juramento, en legal forma, en caso de resultar seleccionado para el desempeño del cargo.

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Níjar, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 3.000 pesetas, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso afectado.

4.º Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, concediéndose un plazo de diez días para presentación, en su caso, de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados. Por la Presidencia se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso, aprobando la lista definitiva de admitidos, de la que se dará publicidad por los mismos medios citados, con indicación de componentes del Tribunal de calificación y fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes a las fases de concurso y oposición.

5.º Sistema de selección.

1. El sistema de selección será el de concurso oposición.

2. El concurso se resolverá conforme al siguiente baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en cualquier puesto de trabajo, 0,25 puntos, con un máximo de 3 puntos.

b) Titulaciones académicas: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

c) Por cada curso realizado sobre materias relacionadas con la informática, contabilidad, Derecho y cooperativismo, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

los puntos conseguidos en la fase de concurso, en ningún caso, podrán ser aplicados consuntivamente para superar los ejercicios de la fase de oposición, y únicamente servirán para ordenar a los aspirantes que superen esta última fase.

3. La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un diez por ciento, a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado «otros datos que hace constar el aspirante», el texto «Utilización de máquina eléctrica». La máquina será portada por los aspirantes.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, sobre un total de 10 puntos, siendo necesario para aprobar conseguir un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, dos temas de programa, a elección del aspirante, de los cuatro extraídos al azar por el Tribunal.

Este ejercicio se valorará de 1 a 10 puntos por cada tema desarrollado, dividiéndose por dos la suma de puntuación alcanzada en ambos, siendo preciso para aprobar obtener una media superior a 5 puntos.

Tercer ejercicio. Constará de dos pruebas:

A) Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria. Se valorará de 1 a 5 puntos.

B) Resolución de un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal, y relacionado con las materias del programa de la Oposición. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La suma de ambas puntuaciones conformará la total de este ejercicio, siendo preciso para aprobar obtener un total superior a 5 puntos.

6.º Tribunal Calificador.

1. El Tribunal encargado de calificar los ejercicios de la fase de Oposición y de evaluar los méritos, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: - El Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento con categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir, designado por la Alcaldía a propuesta de los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros titulares indicados.

Podrán ser miembros del Tribunal, con voz pero sin voto, dos concejales nombrados por el Presidente de entre los miembros de la Corporación.

2. La composición del Tribunal será objeto de exposición pública a través del Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles recusaciones.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurriera alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, citada.

4. El Tribunal no podrá actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5. El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto de 28 de diciembre de 1993.

7.º Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quién no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «L».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

8.º Lista de aprobados.

1. El Tribunal no podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas, elevando la propuesta de nombramiento a la Alcaldía para su correspondiente aprobación.

2. Tanto la lista final de aprobados, así como las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las diversas fases de oposición, serán expuestas públicamente en los locales de celebración de las pruebas y Tablón de Edictos Municipal.

9.º Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de reunir las condiciones establecidas en la Base 2.ª, y en concreto:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de al función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el servicio.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estará exentos de presentación de los documentos que hubieren presentado con anterioridad para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que así lo acredite, expedida por el Organismo Público donde preste sus servicios.

3. La no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad u otra causa.

10.º Nombramiento.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento, celebrando el oportuno contrato laboral, que se ajustará a las características de la plaza, según la Base 1.ª

Se concertará un período de prueba de 15 días.

11.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases, adoptándose los acuerdos por mayoría de los miembros presentes, aplicándose supletoriamente las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Real Decreto 364/95.

ANEXO

Temario correspondiente a la fase de Oposición

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales, y libertades públicas de los españoles. La Corona. Los Poderes del Estado.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local, de la Institucional y de la Corporativa.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, competencia, jerarquía, coordinación, descentralización y desconcentración.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 9. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración.

Tema 11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial: Competencias.

Tema 12. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 13. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 16. La función pública local y su organización.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 19. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 21. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 23. Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 24. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 25. Los presupuestos locales.

Níjar, 11 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO bases de convocatoria.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de la Policía Local vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo D, conforme al art. 15 de la Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dotadas con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para ser admitido a esta Oposición libre se precisará reunir, antes

de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmete antes de realizar el curso de ingreso en la ESPA, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Tercera. Presentación de Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Junto a la solicitud se acompañará el certificado médico a que alude la base sexta de esta convocatoria.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 3.000 pesetas, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniéndose a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, citada.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, citada, se concede a los aspirantes excluidos.

La expresada Resolución determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador. El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación; el Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento; un representante nombrado por la Jefatura Provincial de Tráfico; el Cabo-Jefe de la Policía Local; un funcionario del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía, a propuesta de los Delegados de Personal, con categoría igual o superior a la de las plazas convocadas; un funcionario del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía, perteneciente a la Plantilla de la Policía Local.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas.

Podrán ser miembros del Tribunal, con voz pero sin voto, dos concejales nombrados por el Presidente de entre los miembros de la Corporación.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada.

El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «L».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

I) Primera fase: Oposición.

a) Primera prueba: Aptitud física, tendente a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor, realizándose las pruebas establecidas en la Orden de 29 de enero de 1993, que figuran como anexo a la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

b) Segunda prueba: Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme al cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de 29 de enero de 1993, que se acompaña a esta convocatoria; se calificará de apto o no apto.

c) Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por puntuaciones media y alta las de la población general de nuestro país.

d) Cuarta prueba: Conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

II) Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Octava. Relación de aprobados de la fase de oposición. Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento de los aprobados; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo de todas las pruebas, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Período de práctica y formación. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de la Policía Local y que será el establecido por la ESPA.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado, el curso, a la vista del informe remitido por la ESPA, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Undécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimosegunda. Legislación aplicable. En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, y las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

Decimotercera. Recursos. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, citada.

ANEXOS

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza Flexora.

A) Hombres. Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

B) Mujeres. El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

Salto vertical (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros, los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones, y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Prueba de velocidad (sobre 60 metros).

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Cuadro de exclusiones médicas.

1. Talla.

Estatuta mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.1. = \text{talla en cms.} - 100 + \text{edad} / 4 \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencia conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3 Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en

reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles, en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.) que, a juicio del Tribunal, se crean convenientes realizar.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los Actos Administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases. Recurso de Alzada, Revisión y Súplica.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Las Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que puede

asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La Actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio de Níjar. Centros y establecimientos de interés policial.

Níjar, 11 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

CP VIRGEN DEL SALIENTE

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 4245/96).

Centro C.P. Virgen del Saliente.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Adoración Guillén Granero, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Albox, 9 de diciembre de 1996.- El Director, José Redondo Molina.

CP JUAN DE OREA

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 97/97).

Centro C.P. Juan de Orea.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Irina Jerez Martín, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Roquetas de Mar, 13 de enero de 1997.- El Director, Juan Vizcaíno Lozano.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de Título de Formación Profesional. (PP. 113/97).

Centro I.E.S. Los Cerros.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, de doña María Francisca Romero Romero, expedido el 23 de diciembre de 1983.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 16 de enero de 1997.- El Director, Gervasio Real Suárez.

SDAD. COOP. AND. COTA

ANUNCIO. (PP. 9/97).

Por la presente se convoca por los liquidadores de Cota Sociedad Cooperativa Andaluza en su domicilio social, C/ General Varela, 13, de Prado del Rey, Asamblea General para todos los cooperativistas el día 31.1.1997, con el siguiente orden del día:

Primero. Lectura del Balance Final y Liquidación de la Cooperativa.

Segundo. Aprobación si procede del Balance Final y Liquidación.

Los Liquidadores, Francisco Mena Villalba 75858027W, Manuel Pérez Atienza 31499175P.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63